

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
JEFE DE OFICINA	137	19	007	Res. 624 de 2019.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. A la fecha tenemos varios profesionales de formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que ya tienen los conocimientos, el perfil y trabajan desde hace varios años como contratistas en la OSPA desempeñando esta labor, por lo que no sería conveniente perder el conocimiento y la experticia que han adquirido, evitando así reprocesos y reentrenamientos.</p> <p>De igual forma, la variedad de disciplinas del conocimiento, complementadas con formación pos gradual, otorgan a la entidad la posibilidad de contar con perfiles capacitados en el logro de los objetivos misionales, y adicional, el acceso a los nuevos avances, distintas áreas del conocimiento, y a los desarrollos de las ciencias para el fortalecimiento del nivel técnico-científico</p> <p>Las disciplinas que se incluyen, permiten a la entidad ampliar la ventana de oportunidades hacia la búsqueda de los perfiles más altos y a incluir nuevas áreas del conocimiento que diversifican la oferta de profesionales a ocupar este tipo de cargos, además de incursionar en nuevas áreas del conocimiento, respondiendo a los cambios y nuevos avances técnicos, tecnológicos y profesionales, a fin de cumplir los propósitos y objetivos institucionales.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

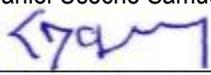
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional XXXX, Código XXX, Grado XX , referencias XX de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> Daniel Useche Samudio <b>Firma:</b>  <b>Proyectó:</b> <b>Fecha:</b> 29-04-2021	<b>Aprobó</b> Yolanda González Hernández <small>Firmado digitalmente por: GONZALEZ HERNANDEZ.YOLANDA Fecha y hora: 26.08.2021 18:23:43</small> <b>Firma:</b> _____ <b>Aprobó:</b> <b>Orfeo N°:</b>
--	--

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2018	17	024	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.</p> <p>Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

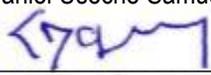
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-17, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> Daniel Useche Samudio	<b>Aprobó</b>
<b>Firma</b> 	<b>Firma:</b> _____
<b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha:</b> 29-04-2021	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
<b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano		

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2018	17	024	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.</p> <p>Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

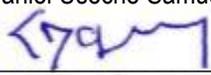
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-17, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> Daniel Useche Samudio	<b>Aprobó</b>
<b>Firma</b> 	<b>Firma:</b> _____
<b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha:</b> 29-04-2021	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
<b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano		

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2044	11	095	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.</p> <p>Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

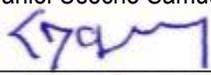
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional XXXX, Código XXX, Grado XX , referencias XX de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> Daniel Useche Samudio	<b>Aprobó</b>
<b>Firma</b> 	<b>Firma:</b> _____
<b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha:</b> 29-04-2021	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
<b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano		

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2044	9	107	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.</p> <p>Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

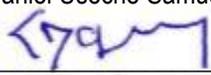
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2044-09, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> Daniel Useche Samudio	<b>Aprobó</b>
<b>Firma</b> 	<b>Firma:</b> _____
<b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha:</b> 29-04-2021	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
<b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano		

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	240	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.</p> <p>Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.</p> <p>Adicionalmente se complementa una de las funciones esenciales que establecería mantener actualizados los protocolos de procesos y procedimientos de la oficina.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

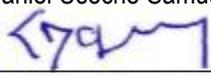
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-05, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> Daniel Useche Samudio	<b>Aprobó</b>
<b>Firma</b> 	<b>Firma:</b> _____
<b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha:</b> 29-04-2021	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
<b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano		

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	15	067	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>En concordancia con las actividades y funciones misionales del Grupo del Laboratorio de Calidad Ambiental, adscrito a la Subdirección de Hidrología del Ideam, que versan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Obtener y generar información sobre la calidad de aguas lluvias superficiales y subterráneas, y en casos especiales del aire y del suelo</li> <li>✓ Acopiar y procesar resultados con el objeto de conocer el estado de los recursos biofísicos de la Nación</li> <li>✓ Apoyar la aplicación de modelos hidrológicos aportando información sobre la calidad de las aguas</li> <li>✓ Proponer a la Dirección General estrategias para definir, programar, planear y coordinar estudios de carácter fisicoquímico sobre la calidad del ambiente en el laboratorio y en las áreas operativas.</li> </ul> <p>De igual forma y de acuerdo a las características de los profesionales en Ingeniería Química, quienes están en capacidad de: Aplicar los conocimientos adquiridos a través de las matemáticas, física, química, biología e ingeniería al análisis, administración, supervisión y control de procesos en los cuales se efectúan cambios físicos, químicos y biológicos, garantizando propuestas económicamente viables y que no comprometer el ambiente, la seguridad o los recursos finitos.</p> <p>Así como, el diseño de productos y procesos innovadores, a través de nuevos materiales, tecnologías basadas en sistemas biológicos, tratamientos para enfermedades, protección del medio ambiente, tecnologías en generación de energía, y en la optimización del aprovechamiento de recursos renovables y no renovables.</p> <p>Se propone incluir dentro de los requisitos de formación académica y experiencia de las áreas de formación</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15**, referencias **067** de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender

académica para el empleo **Profesional Especializado**, código **2028**, grado **15** (ref. 067), el título profesional en disciplinas de la **Ingeniería Química y afines**, con el objetivo de fortalecer el núcleo de profesionales que desarrollen el propósito principal de:

Estructurar y conceptualizar la información generada en el Laboratorio de Calidad Ambiental, para generar conocimiento e interpretar el estado y dinámica de los procesos que afectan la calidad del medio ambiente y su deterioro por factores antrópicos.

necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró: Nelson Omar Vargas M.</b>  Firma _____	<b>Aprobó: Nelson Omar Vargas M.</b>  Firma: _____
<b>Proyectó: Nelson Omar Vargas</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 27 de mayo de 2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Subdirector General de Entidad Descentralizada	40	19	005	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>De acuerdo con las funciones del cargo de Subdirector de Hidrología de la entidad, que incluye: la construcción de metodologías para la obtención de información hidrológica, la validación de la información que genera la red hidrológica nacional; el establecimiento de metodologías para el cálculo de la oferta y la demanda hídrica del país; la generación de información sobre la calidad de las aguas lluvias, superficiales y subterráneas de la nación, así como el desarrollo validación y aplicación de modelos hidrológicos e hidráulicos, se hace oportuno incluir los diferentes núcleos básicos de conocimiento que amplíen la oferta de profesionales que, sumado a su experiencia profesional relacionada a las funciones, posibiliten y abran oportunidades a la entidad para contar con profesionales que aporten nuevas metodologías, técnicas, tecnologías y áreas del conocimiento para el cumplimiento de las metas institucionales y las responsabilidades a cargo de la entidad.</p> <p>De igual forma, la variedad de disciplinas del conocimiento, complementadas con formación pos gradual, otorgan a la entidad la posibilidad de contar con perfiles capacitados en el logro de los objetivos misionales, y adicional, el acceso a los nuevos avances, distintas áreas del conocimiento, y a los desarrollos de las ciencias para el fortalecimiento del nivel técnico-científico.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados **Subdirector General, Código 40, Grado 19**, referencias **005** de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró: Yolanda González Hernández</b>	<b>Aprobó Yolanda González Hernández</b> Firmado digitalmente por: GONZALEZ HERNANDEZ.YOLANDA Fecha y hora: 26.08.2021 18:23:43
Firma _____	Firma: _____
Proyectó:	Aprobó:
Fecha:	Orfeo N°:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Universitario	2044	7	111	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>En concordancia con las actividades y funciones misionales del Grupo del Laboratorio de Calidad Ambiental, adscrito a la Subdirección de Hidrología del Ideam, que versan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Obtener y generar información sobre la calidad de aguas lluvias superficiales y subterráneas, y en casos especiales del aire y del suelo</li> <li>✓ Acopiar y procesar resultados con el objeto de conocer el estado de los recursos biofísicos de la Nación</li> <li>✓ Apoyar la aplicación de modelos hidrológicos aportando información sobre la calidad de las aguas</li> <li>✓ Proponer a la Dirección General estrategias para definir, programar, planear y coordinar estudios de carácter fisicoquímico sobre la calidad del ambiente en el laboratorio y en las áreas operativas.</li> </ul> <p>De igual forma y de acuerdo a las características de los profesionales en Ingeniería Química, quienes están en capacidad de:</p> <p>Aplicar los conocimientos adquiridos a través de las matemáticas, física, química, biología e ingeniería al análisis, administración, supervisión y control de procesos en los cuales se efectúan cambios físicos, químicos y biológicos, garantizando propuestas económicamente viables y que no comprometer el ambiente, la seguridad o los recursos finitos.</p> <p>Así como, el diseño de productos y procesos innovadores, a través de nuevos materiales, tecnologías basadas en sistemas biológicos, tratamientos para enfermedades, protección del medio ambiente, tecnologías en generación de energía, y en la optimización del aprovechamiento de recursos renovables y no renovables.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados **Profesional Universitario, Código 2028, Grado 7**, referencias **111** de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

Se propone incluir dentro de los requisitos de formación académica y experiencia de las áreas de formación académica para el empleo **Profesional Universitario**, código **2044**, grado 7 (ref. 111), el título profesional en disciplinas de la **Ingeniería Química y afines**, con el objetivo de fortalecer el núcleo de profesionales que desarrollen el propósito principal de:

Planear, implementar y mantener actualizado el Sistema de Gestión de Calidad del Laboratorio de conformidad con las normas técnicas vigentes y los requisitos generales de competencia de los Laboratorios de ensayo y calibración.

<b>Elaboró: Nelson Omar Vargas M.</b>  <b>Firma</b> _____ <b>Proyectó: Nelson Omar Vargas</b> <b>Fecha: 27 de mayo de 2021</b>	<b>Aprobó: Nelson Omar Vargas M.</b>  <b>Firma:</b> _____ <b>Aprobó:</b> <b>Orfeo N°:</b>
---	---

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Universitario	2044	7	117	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>En concordancia con las actividades y funciones misionales del Grupo del Laboratorio de Calidad Ambiental, adscrito a la Subdirección de Hidrología del Ideam, que versan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Obtener y generar información sobre la calidad de aguas lluvias superficiales y subterráneas, y en casos especiales del aire y del suelo</li> <li>✓ Acopiar y procesar resultados con el objeto de conocer el estado de los recursos biofísicos de la Nación</li> <li>✓ Apoyar la aplicación de modelos hidrológicos aportando información sobre la calidad de las aguas</li> <li>✓ Proponer a la Dirección General estrategias para definir, programar, planear y coordinar estudios de carácter fisicoquímico sobre la calidad del ambiente en el laboratorio y en las áreas operativas.</li> </ul> <p>De igual forma y de acuerdo a las características de los profesionales en Ingeniería Química, quienes están en capacidad de: Aplicar los conocimientos adquiridos a través de las matemáticas, física, química, biología e ingeniería al análisis, administración, supervisión y control de procesos en los cuales se efectúan cambios físicos, químicos y biológicos, garantizando propuestas económicamente viables y que no comprometer el ambiente, la seguridad o los recursos finitos.</p> <p>Así como, el diseño de productos y procesos innovadores, a través de nuevos materiales, tecnologías basadas en sistemas biológicos, tratamientos para enfermedades, protección del medio ambiente, tecnologías en generación de energía, y en la optimización del aprovechamiento de recursos renovables y no renovables.</p> <p>Se propone incluir dentro de los requisitos de formación académica y experiencia de las áreas de formación</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 7**, referencias **117** de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

académica para el empleo **Profesional Universitario**, código **2044**, grado **7** (ref. 117), el título profesional en disciplinas de la **Ingeniería Química y afines**, con el objetivo de fortalecer el núcleo de profesionales que desarrollen el propósito principal de:

Apoyar los procesos administrativos y técnicos para promover el funcionamiento del Laboratorio de Calidad Ambiental.

<b>Elaboró: Nelson Omar Vargas M.</b>	<b>Aprobó: Nelson Omar Vargas M.</b>
	
<b>Firma</b> _____	<b>Firma:</b> _____
<b>Proyectó: Nelson Omar Vargas</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 27 de mayo de 2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
<b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano		

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Universitario	2044	6	123	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>En concordancia con las actividades y funciones misionales del Grupo del Laboratorio de Calidad Ambiental, adscrito a la Subdirección de Hidrología del Ideam, que versan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Obtener y generar información sobre la calidad de aguas lluvias superficiales y subterráneas, y en casos especiales del aire y del suelo</li> <li>✓ Acopiar y procesar resultados con el objeto de conocer el estado de los recursos biofísicos de la Nación</li> <li>✓ Apoyar la aplicación de modelos hidrológicos aportando información sobre la calidad de las aguas</li> <li>✓ Proponer a la Dirección General estrategias para definir, programar, planear y coordinar estudios de carácter fisicoquímico sobre la calidad del ambiente en el laboratorio y en las áreas operativas.</li> </ul> <p>De igual forma y de acuerdo a las características de los profesionales en Ingeniería Química, quienes están en capacidad de: Aplicar los conocimientos adquiridos a través de las matemáticas, física, química, biología e ingeniería al análisis, administración, supervisión y control de procesos en los cuales se efectúan cambios físicos, químicos y biológicos, garantizando propuestas económicamente viables y que no comprometer el ambiente, la seguridad o los recursos finitos.</p> <p>Así como, el diseño de productos y procesos innovadores, a través de nuevos materiales, tecnologías basadas en sistemas biológicos, tratamientos para enfermedades, protección del medio ambiente, tecnologías en generación de energía, y en la optimización del aprovechamiento de recursos renovables y no renovables.</p> <p>Se propone incluir dentro de los requisitos de formación académica y experiencia de las áreas de formación</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 6**, referencias **123** de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

académica para el empleo **Profesional Universitario**, código **2044**, grado **6** (ref. 123), el título profesional en disciplinas de la **Ingeniería Química y afines**, con el objetivo de fortalecer el núcleo de profesionales que desarrollen el propósito principal de:

Desarrollar el montaje, validación de metodologías y análisis fisicoquímicos de los recursos naturales, para la generación de datos, informes y diagnósticos ambientales, de acuerdo con las directrices establecidas en la norma técnica vigente y el sistema de gestión de calidad del Laboratorio.

<b>Elaboró: Nelson Omar Vargas M.</b>	<b>Aprobó: Nelson Omar Vargas M.</b>
	
<b>Firma</b> _____	<b>Firma:</b> _____
<b>Proyectó: Nelson Omar Vargas</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 27 de mayo de 2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
<b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano		

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico Administrativo	3124	14	162	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>En concordancia con las actividades y funciones misionales del Grupo del Laboratorio de Calidad Ambiental, adscrito a la Subdirección de Hidrología del Ideam, que versan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Obtener y generar información sobre la calidad de aguas lluvias superficiales y subterráneas, y en casos especiales del aire y del suelo</li> <li>✓ Acopiar y procesar resultados con el objeto de conocer el estado de los recursos biofísicos de la Nación</li> <li>✓ Apoyar la aplicación de modelos hidrológicos aportando información sobre la calidad de las aguas</li> <li>✓ Proponer a la Dirección General estrategias para definir, programar, planear y coordinar estudios de carácter fisicoquímico sobre la calidad del ambiente en el laboratorio y en las áreas operativas.</li> </ul> <p>De igual forma y de acuerdo a las características de los técnicos y profesionales en formación de la Ingeniería Química, quienes están en capacidad de: Aplicar los conocimientos adquiridos a través de las matemáticas, física, química, biología e ingeniería al análisis, administración, supervisión y control de procesos en los cuales se efectúan cambios físicos, químicos y biológicos, garantizando propuestas económicamente viables y que no comprometer el ambiente, la seguridad o los recursos finitos.</p> <p>Así como, el diseño de productos y procesos innovadores, a través de nuevos materiales, tecnologías basadas en sistemas biológicos, tratamientos para enfermedades, protección del medio ambiente, tecnologías en generación de energía, y en la optimización del aprovechamiento de recursos renovables y no renovables.</p> <p>Se propone incluir dentro de los requisitos de formación académica y experiencia de las áreas de formación</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados **Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14**, referencias **162** de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

académica para el empleo **Técnico Administrativo**, código **3124**, grado **14** (ref. 162), el título formación técnica profesional en disciplinas de la **Ingeniería Química y afines**, con el objetivo de fortalecer el núcleo de profesionales que desarrollen el propósito principal de:

Realizar el desarrollo operativo dirigido a evaluar la calidad de los recursos hídricos y biofísicos del país.

<b>Elaboró: Nelson Omar Vargas M.</b>  <b>Firma</b> _____	<b>Aprobó: Nelson Omar Vargas M.</b>  <b>Firma:</b> _____
<b>Proyectó: Nelson Omar Vargas</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 27 de mayo de 2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Auxiliar Administrativo	4044	20	215	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>De acuerdo a la misionalidad del Grupo de Automatización, la cual radica en la operación y mantenimiento de la red de estaciones automáticas del IDEAM, se requiere un perfil auxiliar que apoye las labores técnicas en campo con el fin de optimizar el funcionamiento de los equipos electrónicos que componen las estaciones automáticas, por esta razón se modifica el propósito principal y las funciones que deben ser netamente misionales.</p> <p>Se hace claridad, que las funciones administrativas del grupo de automatización las está realizando la funcionaria SANDRA PINEDA que tiene el cargo de secretario ejecutivo Código 4210 grado 20 y se relacionan en el manual de funciones que corresponde.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

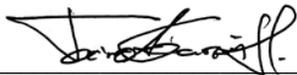
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04 y 05, referencias 125, 134 y 135 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender

necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b>  <b>Elaboró:</b> Jairo Andrés Garzón Hernández	<b>Aprobó</b> <b>Firma:</b> _____ <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha:</b> 26/02/2021	<b>Orfeo N°:</b> 20217120000503

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	047	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o Modificar el Manual de</p>	<p>Al manual de funciones relacionado con el presente cargo, se le realizaron modificaciones para ajustarlo a las realidades y actividades actuales que se vienen ejerciendo y que están relacionadas con el Programa Nacional de Radiación y el de Química de la Atmósfera.</p> <p>Lo anterior es para que estas actividades tengan continuidad, así como que alguien esté encargado siempre de las mismas.</p> <p>Las modificaciones que se realizaron son las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Se modificaron en su totalidad las funciones No. 4, 8 y 10 y parcialmente la No. 6.</li> <li>- También se modificó en su totalidad los Conocimientos Básicos Esenciales No. 3 y parcialmente el No. 1.</li> </ul> <p>Finalmente se evidencia que las funciones del empleo SI podrán ser ejercidas en la modalidad de Teletrabajo, debido a la experiencia que se ha tenido en los años 2020 y 2021 en esta modalidad.</p> <p>Se debe incluir la siguiente función debido al déficit de Funcionarios que están disponibles actualmente en el IDEAM y en el Servicio de Pronostico y Alertas OSPA y a la falta de Profesionales preparados en esta temática a nivel nacional, ya que esta oficina debe atender las 24 horas del día los 365 días del año de forma ininterrumpida.</p> <p>Participar en el Servicio de Pronostico y Alertas en aspectos relacionados con el análisis y pronóstico del estado del tiempo a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados. (Turnos de pronóstico).</p>

Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04 y 05, referencias 125, 134 y 135 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender

Para la Formación académica En el tema de la ampliación de las profesiones 1. Título de Formación Profesional en cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento (Ver Fichas técnicas) así:

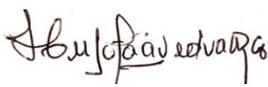
#### NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

Se justifica debido a que El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología para la prestación del servicio, la investigación, las predicciones, la atención a los usuarios en el marco nacional de los Servicios Climáticos y de todas las funciones que por ley debe prestar el IDEAM a través de la Subdirección de Meteorología a nivel nacional se hace indispensable disponer de estos perfiles. Se requiere incluir formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines.

El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.

Adicionalmente se complementa una de las funciones esenciales que establecería mantener actualizados los protocolos de procesos y procedimientos.

necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>  <b>Firma</b> _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°: 20214000003023</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	17	048	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o Modificar el Manual de</p>	<p>Se debe incluir la siguiente función debido al déficit de Funcionarios que están disponibles actualmente en el IDEAM y en el Servicio de Pronostico y Alertas OSPA y a la falta de Profesionales preparados en esta temática a nivel nacional, ya que esta oficina debe atender las 24 horas del día los 365 días del año de forma ininterrumpida.</p> <p>Participar en el Servicio de Pronostico y Alertas en aspectos relacionados con el análisis y pronóstico del estado del tiempo a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados. (Turnos de pronóstico).</p> <p>Para la Formación académica En el tema de la ampliación de las profesiones 1. Título de Formación Profesional en cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento (Ver Fichas técnicas) así:</p> <p><b>NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO</b></p> <p>Se justifica debido a que El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología para la prestación del servicio, la investigación, las predicciones, la atención a los usuarios en el marco nacional de los Servicios Climáticos y de todas las funciones que por ley debe prestar el IDEAM a través de la Subdirección de Meteorología a nivel nacional se hace indispensable disponer de estos perfiles. Varios profesionales de formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, ya tienen los conocimientos.</p> <p>El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace</p>

Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

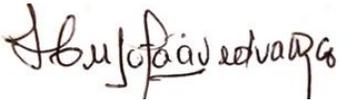
**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-17, FICHA 48, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.

Adicionalmente se complementa una de las funciones esenciales que establecería mantener actualizados los protocolos de procesos y procedimientos.

<b>Elaboró:</b> Firma _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>   Firma: _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°: 20214000003023</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	049	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Se debe incluir la siguiente función debido al déficit de Funcionarios que están disponibles actualmente en el IDEAM y en el Servicio de Pronostico y Alertas OSPA y a la falta de Profesionales preparados en esta temática a nivel nacional, ya que esta oficina debe atender las 24 horas del día los 365 días del año de forma ininterrumpida.</p> <p>Participar en el Servicio de Pronostico y Alertas en aspectos relacionados con el análisis y pronóstico del estado del tiempo a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados. (Turnos de pronóstico).</p> <p>Para la Formación académica En el tema de la ampliación de las profesiones 1. Título de Formación Profesional en cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento (Ver Fichas técnicas) así:</p> <p><b>NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO</b></p> <p>Se justifica debido a que El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología para la prestación del servicio, la investigación, las predicciones, la atención a los usuarios en el marco nacional de los Servicios Climáticos y de todas las funciones que por ley debe prestar el IDEAM a través de la Subdirección de Meteorología a nivel nacional se hace indispensable disponer de estos perfiles. Varios profesionales de formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, tienen los conocimientos.</p> <p>El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteorológicos y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-17, ficha 049, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.

Adicionalmente se complementa una de las funciones esenciales que establecería mantener actualizados los protocolos de procesos y procedimientos

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>   <b>Firma:</b> _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°: 20214000003023</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	050	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</b> (Guía para Establecer o Modificar el Manual de</p>	<p>Se elimina la función <i>“Realizar estudios de escenarios de cambio climático con el fin de complementar los informes de las comunicaciones nacionales que presenta el país ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Cambio Climática”</i> por las siguientes razones:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El cargo profesional especializado 2028-17 Referencia 050 se desarrolla dentro del grupo de modelamiento numérico de tiempo y clima creado en el IDEAM bajo la resolución 281 del 22 de diciembre de 2006.</li> <li>2. Los artículos comprendidos entre el décimo quinto y vigésimo primero, de la resolución 281 de diciembre de 2006, establece la conformación, misión, visión, funciones, productos, integrantes y funciones de coordinador del grupo de modelamiento numérico de tiempo y clima.</li> <li>3. De acuerdo con la resolución 281 del 22 de diciembre de 2006, no son funciones, productos y entregables del grupo de modelamiento numérico de tiempo y clima, generar estudios e investigaciones sobre cambio climático.</li> <li>4. De acuerdo con la resolución 281 del 22 de diciembre de 2006, su artículo noveno reza: <i>“MISIÓN: Con el grupo interno de trabajo denominado climatología y agrometeorología, se pretende determinar la variabilidad y el cambio climático del país en escalas estacional, intraestacional, interanual, decadal e inteseccadas...”</i></li> <li>5. Adicionalmente, el artículo décimo primero de la resolución 281 del 22 de diciembre de 2006 expresa las funciones del grupo de climatología y agrometeorología indicando en el numeral 4 lo siguiente: <i>“Llevar a cabo estudios e investigaciones relacionadas con el cambio climático y sus implicaciones”</i></li> </ol>

Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, referencia 050 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

6. La palabra modelo al interior de los grupos de la Subdirección de Meteorología se ha venido manejando a conveniencia, dependiendo del grado de dificultad computacional del problema o de la complejidad de los formatos de datos de fuentes internacionales (Atlas de viento, clave BUFR, ente otros); por ello, es importante tener claro que, la normatividad de la creación del grupo de modelamiento numérico de tiempo y clima exige dentro de sus funciones a sus integrantes: implementar, correr y verificar modelos para pronosticar el estado del tiempo (a no más de 7 días) y predecir el clima (a no más de 6 meses) con todas las implicaciones técnicas y científicas que se deriven para cumplir esta función; no para realizar estudios e investigaciones de cambio climático. Al mismo tiempo les exige a los integrantes de Grupo de Climatología y Agrometeorología para que cumplan con esta función, actualizarse en estructuras de datos junto con herramientas computacionales y software del siglo XXI.

Se debe incluir la siguiente función debido al déficit de Funcionarios que están disponibles actualmente en el IDEAM y en el Servicio de Pronostico y Alertas OSPA y a la falta de Profesionales preparados en esta temática a nivel nacional, ya que esta oficina debe atender las 24 horas del día los 365 días del año de forma ininterrumpida.

Participar en el Servicio de Pronostico y Alertas en aspectos relacionados con el análisis y pronóstico del estado del tiempo a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados. (Turnos de pronóstico).

Para la Formación académica En el tema de la ampliación de las profesiones 1. Título de Formación Profesional en cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento (Ver Fichas técnicas) asi:

#### NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

Se justifica debido a que El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología para la prestación del servicio, la investigación, las predicciones, la atención a los usuarios en el marco nacional de los Servicios Climáticos y de todas las funciones que por ley debe prestar el IDEAM a través de la Subdirección de Meteorología a nivel nacional se hace indispensable disponer de estos perfiles. Varios profesionales de formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, tienen los conocimientos.

	<p>El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.</p> <p>Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.</p> <p>En una de las funciones esenciales que establecería mantener actualizados los protocolos de procesos y procedimientos.</p>
<p><b>Elaboró:</b> Firma _____</p> <p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p>Firma: </p> <p>_____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha: 03/06/2021</b></p>	<p><b>Orfeo N°: 20214000003023</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
---------	-------	-------------

01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.
----	------------	---

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	075	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Para efectos incluir en el propósito el sector agropecuario: <i>“Generar productos climáticos especializados para los sectores ambientales y productivos, teniendo en cuenta la dinámica e interacción del Sistema Climático del país, apoyados en el uso especializado de los sistemas de información geográfica, agrícola y el modelamiento meteorológico y climático para los sectores marino y agropecuario”.</i></p> <p>Para efectos incluir en las funciones los sistemas productivos agropecuarios: <i>“Elaborar productos y conceptos técnicos en meteorología y climatología aplicados a sistemas productivos agropecuarios para usuarios internos y externos que lo requieran, conforme a los procedimientos establecidos por el Instituto y publicarlos en la página web”.</i></p> <p>Se debe incluir la siguiente función debido al déficit de funcionarios que están disponibles actualmente en el IDEAM y en el Servicio de Pronostico y Alertas OSPA y a la falta de Profesionales preparados en esta temática a nivel nacional, ya que esta oficina debe atender las 24 horas del día los 365 días del año de forma ininterrumpida.</p> <p>Participar en el Servicio de Pronostico y Alertas en aspectos relacionados con el análisis y pronóstico del estado del tiempo a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados. (Turnos de pronóstico).</p> <p>Para la Formación académica En el tema de la ampliación de las profesiones 1. Título de Formación Profesional en</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Ideam y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04 y 05, referencias 125, 134 y 135 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender

cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento (Ver Fichas técnicas) así:

#### NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

Se justifica debido a que El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología para la prestación del servicio, la investigación, las predicciones, la atención a los usuarios en el marco nacional de los Servicios Climáticos y de todas las funciones que por ley debe prestar el IDEAM a través de la Subdirección de Meteorología a nivel nacional se hace indispensable disponer de estos perfiles. Varios profesionales de formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, que tienen los conocimientos.

El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.

Adicionalmente se complementa una de las funciones esenciales que establecería mantener actualizados los protocolos de procesos y procedimientos

necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró:</b> Firma _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>  Firma:  _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°: 20214000003023</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	15	076	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Teniendo en cuenta que la estructura de la Subdirección de Meteorología no ha cambiado desde la resolución 281 de 2006 y considerando que los manuales de funciones de la mayor parte de la categoría <i>Profesionales Especializados</i> del Grupo de Climatología y Agrometeorología se han mantenido conforme a la resolución 085 de 2006, se sugiere realizar algunos ajustes en concordancia con lo expuesto en el manual anteriormente mencionado.</p> <p>Lo anterior, considerando además que este cargo se modificó anteriormente atendiendo objetivos del Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, y ahora hace parte del Grupo de Climatología y Agrometeorología.</p> <p>El ajuste sugerido, en el que se incluyen parte de las funciones del manual del 2006, recupera en alguna medida el propósito inicial del empleo, enfocado al apoyo de las diferentes temáticas que se trabajan en la Subdirección de Meteorología.</p> <p><b>Detalle Funciones</b> <u>Se mantienen del manual 2019:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar estudios e investigaciones básicas y aplicadas para la comprensión y modelamiento de la influencia de la atmósfera, el tiempo, el clima, la variabilidad climática y el cambio climático en el ambiente.</li> <li>Analizar la atmósfera y el clima, a describir sus tendencias a corto, mediano y largo plazo para la inclusión en el informe mensual y en informes especiales sobre las condiciones meteorológicas en el territorio nacional.</li> <li>Elaborar informes, certificaciones y conceptos técnicos, así como prestar asesoría en meteorología y climatología para usuarios internos y externos.</li> <li>Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato acordes con la naturaleza y el perfil del cargo.</li> </ol>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-15, FICHA 76, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

Funciones Sugeridas 2021:

2. Participar en el seguimiento constante a todo el proceso de la generación del dato, desde la instalación de estaciones, su levantamiento y reubicación, hasta la toma de los datos y su verificación, además de la elaboración y actualización del catálogo nacional de la red de estaciones meteorológicas del país; y velar por la disponibilidad de las variables sobre la atmósfera, el tiempo y el clima en el Sistema de Información Ambiental para asegurar la calidad del dato.

3. Orientar el proceso de control de calidad de la información relacionada con la atmósfera, el tiempo, el clima y elaborar directrices para el desarrollo de consulta y análisis de la información sobre el clima en la Base de Datos.

5. Participar en el Servicio de Pronóstico y Alertas, con el análisis y pronóstico del estado del tiempo y la predicción climática a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados.

6. Realizar los informes mensuales sobre las condiciones climáticas recientes y predicción del clima en el territorio nacional y divulgarlos en los diferentes sectores socioeconómicos, académicos y comunidad en general, como parte de la actividad del servicio climático nacional.

7. Incorporar nuevos métodos de análisis de información meteorológica y climatológica en el Sistema de Información Ambiental.

9. Asistir, cuando sea designado, a cursos, seminarios, talleres o simposios de carácter técnico acordes con la naturaleza del cargo para actualización de conocimientos y técnicas.

10. Cumplir con las políticas, procedimientos y directrices del Sistema de Gestión Integrado establecido en el Instituto.

**Nota**

Es importante mencionar, que se sugiere incluir el perfil de Formación Académica como se realizaba anteriormente, puesto que, éste ítem que se ha venido modificando después del 2006 para algunos cargos relacionados con Meteorología, ha excluido en muchos casos, un gran número de profesiones de compañeros que trabajaron y trabajan actualmente en el IDEAM y que se han especializado en el ámbito de la Meteorología con estudios de educación superior en la Universidad Nacional de Colombia.

De mantener esos cambios en la formación académica, a la fecha, no podrían participar en los concursos del IDEAM buena parte de los meteorólogos contratistas en la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del IDEAM, profesionales provisionales que al día de hoy hacen parte de la Subdirección de Meteorología, así como profesionales que trabajaron en IDEAM y ahora hacen parte de sectores productivos, que trabajan en diferentes

institutos o entidades a nivel nacional que se relacionan con temáticas de las ciencias atmosféricas.

Se debe incluir la siguiente función debido al déficit de Funcionarios que están disponibles actualmente en el IDEAM y en el Servicio de Pronóstico y Alertas OSPA y a la falta de Profesionales preparados en esta temática a nivel nacional, ya que esta oficina debe atender las 24 horas del día los 365 días del año de forma ininterrumpida.

Participar en el Servicio de Pronóstico y Alertas en aspectos relacionados con el análisis y pronóstico del estado del tiempo a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados. (Turnos de pronóstico).

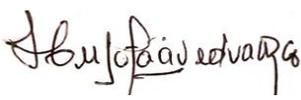
Para la Formación académica En el tema de la ampliación de las profesiones 1. Título de Formación Profesional en cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento (Ver Fichas técnicas) así:

#### NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

Se justifica debido a que El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología para la prestación del servicio, la investigación, las predicciones, la atención a los usuarios en el marco nacional de los Servicios Climáticos y de todas las funciones que por ley debe prestar el IDEAM a través de la Subdirección de Meteorología a nivel nacional se hace indispensable disponer de estos perfiles. Varios profesionales de formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, que ya tienen los conocimientos.

El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la

	<p>Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.</p> <p>Adicionalmente se complementa una de las funciones esenciales que establecería mantener actualizados los protocolos de procesos y procedimientos.</p>
<p><b>Elaboró:</b> Firma _____</p> <p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p>Firma: </p> <p>_____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha: 03/06/2021</b></p>	<p><b>Orfeo N°: 20214000003023</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	15	076	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Teniendo en cuenta que la estructura de la Subdirección de Meteorología no ha cambiado desde la resolución 281 de 2006 y considerando que los manuales de funciones de la mayor parte de la categoría <i>Profesionales Especializados</i> del Grupo de Climatología y Agrometeorología se han mantenido conforme a la resolución 085 de 2006, se sugiere realizar algunos ajustes en concordancia con lo expuesto en el manual anteriormente mencionado.</p> <p>Lo anterior, considerando además que este cargo se modificó anteriormente atendiendo objetivos del Grupo de Modelamiento de Tiempo y Clima, y ahora hace parte del Grupo de Climatología y Agrometeorología.</p> <p>El ajuste sugerido, en el que se incluyen parte de las funciones del manual del 2006, recupera en alguna medida el propósito inicial del empleo, enfocado al apoyo de las diferentes temáticas que se trabajan en la Subdirección de Meteorología.</p> <p><b>Detalle Funciones</b> <u>Se mantienen del manual 2019:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Realizar estudios e investigaciones básicas y aplicadas para la comprensión y modelamiento de la influencia de la atmósfera, el tiempo, el clima, la variabilidad climática y el cambio climático en el ambiente.</li> <li>Analizar la atmósfera y el clima, a describir sus tendencias a corto, mediano y largo plazo para la inclusión en el informe mensual y en informes especiales sobre las condiciones meteorológicas en el territorio nacional.</li> <li>Elaborar informes, certificaciones y conceptos técnicos, así como prestar asesoría en meteorología y climatología para usuarios internos y externos.</li> <li>Las demás funciones que le sean asignadas por el jefe inmediato acordes con la naturaleza y el perfil del cargo.</li> </ol>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-15, FICHA 76, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

Funciones Sugeridas 2021:

2. Participar en el seguimiento constante a todo el proceso de la generación del dato, desde la instalación de estaciones, su levantamiento y reubicación, hasta la toma de los datos y su verificación, además de la elaboración y actualización del catálogo nacional de la red de estaciones meteorológicas del país; y velar por la disponibilidad de las variables sobre la atmósfera, el tiempo y el clima en el Sistema de Información Ambiental para asegurar la calidad del dato.

3. Orientar el proceso de control de calidad de la información relacionada con la atmósfera, el tiempo, el clima y elaborar directrices para el desarrollo de consulta y análisis de la información sobre el clima en la Base de Datos.

5. Participar en el Servicio de Pronóstico y Alertas, con el análisis y pronóstico del estado del tiempo y la predicción climática a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados.

6. Realizar los informes mensuales sobre las condiciones climáticas recientes y predicción del clima en el territorio nacional y divulgarlos en los diferentes sectores socioeconómicos, académicos y comunidad en general, como parte de la actividad del servicio climático nacional.

7. Incorporar nuevos métodos de análisis de información meteorológica y climatológica en el Sistema de Información Ambiental.

9. Asistir, cuando sea designado, a cursos, seminarios, talleres o simposios de carácter técnico acordes con la naturaleza del cargo para actualización de conocimientos y técnicas.

10. Cumplir con las políticas, procedimientos y directrices del Sistema de Gestión Integrado establecido en el Instituto.

**Nota**

Es importante mencionar, que se sugiere incluir el perfil de Formación Académica como se realizaba anteriormente, puesto que, éste ítem que se ha venido modificando después del 2006 para algunos cargos relacionados con Meteorología, ha excluido en muchos casos, un gran número de profesiones de compañeros que trabajaron y trabajan actualmente en el IDEAM y que se han especializado en el ámbito de la Meteorología con estudios de educación superior en la Universidad Nacional de Colombia.

De mantener esos cambios en la formación académica, a la fecha, no podrían participar en los concursos del IDEAM buena parte de los meteorólogos contratistas en la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del IDEAM, profesionales provisionales que al día de hoy hacen parte de la Subdirección de Meteorología, así como profesionales que trabajaron en IDEAM y ahora hacen parte de sectores productivos, que trabajan en diferentes

institutos o entidades a nivel nacional que se relacionan con temáticas de las ciencias atmosféricas.

Se debe incluir la siguiente función debido al déficit de Funcionarios que están disponibles actualmente en el IDEAM y en el Servicio de Pronóstico y Alertas OSPA y a la falta de Profesionales preparados en esta temática a nivel nacional, ya que esta oficina debe atender las 24 horas del día los 365 días del año de forma ininterrumpida.

Participar en el Servicio de Pronóstico y Alertas en aspectos relacionados con el análisis y pronóstico del estado del tiempo a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados. (Turnos de pronóstico).

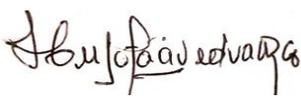
Para la Formación académica En el tema de la ampliación de las profesiones 1. Título de Formación Profesional en cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento (Ver Fichas técnicas) así:

#### NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

Se justifica debido a que El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología para la prestación del servicio, la investigación, las predicciones, la atención a los usuarios en el marco nacional de los Servicios Climáticos y de todas las funciones que por ley debe prestar el IDEAM a través de la Subdirección de Meteorología a nivel nacional se hace indispensable disponer de estos perfiles. Varios profesionales de formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, que ya tienen los conocimientos.

El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteorológicos y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la

	<p>Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.</p> <p>Adicionalmente se complementa una de las funciones esenciales que establecería mantener actualizados los protocolos de procesos y procedimientos.</p>
<p><b>Elaboró:</b> Firma _____</p> <p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p>Firma: </p> <p>_____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha: 03/06/2021</b></p>	<p><b>Orfeo N°: 20214000003023</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	15	077	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Se debe incluir la siguiente función debido al déficit de Funcionarios que están disponibles actualmente en el IDEAM y en el Servicio de Pronostico y Alertas OSPA y a la falta de Profesionales preparados en esta temática a nivel nacional, ya que esta oficina debe atender las 24 horas del día los 365 días del año de forma ininterrumpida.</p> <p>Participar en el Servicio de Pronostico y Alertas en aspectos relacionados con el análisis y pronóstico del estado del tiempo a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados. (Turnos de pronóstico).</p> <p>Para la Formación académica En el tema de la ampliación de las profesiones 1. Título de Formación Profesional en cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento (Ver Fichas técnicas) así:</p> <p><b>NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO</b></p> <p>Se justifica debido a que El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología para la prestación del servicio, la investigación, las predicciones, la atención a los usuarios en el marco nacional de los Servicios Climáticos y de todas las funciones que por ley debe prestar el IDEAM a través de la Subdirección de Meteorología a nivel nacional se hace indispensable disponer de estos perfiles. Varios profesionales de formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, que tienen los conocimientos.</p> <p>El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-15, ficha 77, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.

Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.

Adicionalmente se complementa una de las funciones esenciales que establecería mantener actualizados los protocolos de procesos y procedimientos.

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>   <b>Firma:</b> _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°: 20214000003023</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	13	088	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Teniendo en cuenta que la estructura de la Subdirección de Meteorología no ha cambiado desde la resolución 281 de 2006 y considerando que los manuales de funciones de la mayor parte de la categoría <i>Profesionales Especializados</i> de la Subdirección de Meteorología se han mantenido conforme a la resolución 085 de 2006, se sugiere realizar algunos ajustes en concordancia con lo expuesto en el manual anteriormente mencionado.</p> <p>Lo anterior, considerando además que las funciones de este cargo han presentado bastantes modificaciones luego del 2006, alejándose de su propósito inicial, sintetizado en el apoyo a las diferentes temáticas de la Subdirección de Meteorología.</p> <p><b>Detalle Funciones</b> <u>Se mantienen del manual 2019:</u></p> <p>4. Estudiar y actualizar la respuesta del comportamiento de las variables meteorológicas con base en los distintos indicadores de variabilidad climática propuestos por diferentes centros internacionales de predicción climática.</p> <p>5. Realizar estudios de la interrelación del tiempo y el clima con otras áreas temáticas que faciliten la construcción del modelo medioambiental integrado del Instituto.</p> <p>13. Las demás actividades que le sean asignadas por el superior inmediato acordes con la naturaleza y el perfil del cargo.</p> <p><u>Funciones Sugeridas 2021:</u></p> <p>1. Realizar estudios e investigaciones para la zonificación y el ordenamiento ambiental del país a partir del conocimiento acerca de la atmósfera, el tiempo, el clima y del cambio climático para incorporar la componente meteorológica y climatológica.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-13, ficha 88, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

2. Participar en el seguimiento constante a todo el proceso de la generación del dato, desde la instalación de estaciones, su levantamiento y reubicación, hasta la toma de los datos y su verificación, además de la elaboración y actualización del catálogo nacional de la red de estaciones meteorológicas del país; y velar por la disponibilidad de las variables sobre la atmósfera, el tiempo y el clima en el Sistema de Información Ambiental para asegurar la calidad del dato.

3. Participar en el Servicio de Pronostico y Alertas en aspectos relacionados con el análisis y pronóstico del estado del tiempo a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados.

6. Estudiar el clima y describir sus tendencias a corto, mediano y largo plazo para la inclusión en el informe mensual y en informes especiales sobre las condiciones ambientales en el territorio nacional para que esté disponible a los usuarios.

7. Participar en la elaboración del Informe Anual sobre el medio ambiente del territorio nacional con la elaboración del componente de clima y del cambio climático para divulgar el estado actual de la componente meteorológica del medio ambiente.

8. Participar en el desarrollo de nuevos métodos de análisis de información meteorológica y climatológica, aplicativos generadores de productos con información meteorológica y climatológica en el Sistema de Información Ambiental para ayudar en la interpretación de los datos.

9. Elaborar informes, conceptos técnicos y prestar asesoría en meteorología y climatología para usuarios internos y externos.

10. Asistir, cuando sea designado, a cursos, seminarios, talleres o simposios de carácter técnico acordes con la naturaleza del cargo para actualización de conocimientos y técnicas.

11. Proponer y realizar estudios e investigaciones sobre atmósfera, tiempo y clima y su influencia en los sectores productivos para apoyar los planes de desarrollo.

12. Asistir a los diferentes gremios económicos del país, cuando lo soliciten, en temas meteorológicos que involucren la relación clima-producción.

**Nota**

Es importante mencionar, que se sugiere incluir el perfil de Formación Académica como se realizaba anteriormente, puesto que, éste ítem que se ha venido modificando después del 2006 para algunos cargos relacionados con Meteorología, ha excluido en muchos casos, un gran número de profesiones de compañeros que trabajaron y trabajan actualmente en el IDEAM y que se han especializado en el ámbito de la Meteorología con

estudios de educación superior en la Universidad Nacional de Colombia.

De mantener esos cambios en la formación académica, a la fecha, no podrían participar en los concursos del IDEAM buena parte de los meteorólogos contratistas en la Oficina del Servicio de Pronósticos y Alertas del IDEAM, profesionales provisionales que al día de hoy hacen parte de la Subdirección de Meteorología, así como profesionales que trabajaron en IDEAM y ahora hacen parte de sectores productivos, que trabajan en diferentes institutos o entidades a nivel nacional que se relacionan con temáticas de las ciencias atmosféricas.

Se debe incluir la siguiente función debido al déficit de Funcionarios que están disponibles actualmente en el IDEAM y en el Servicio de Pronostico y Alertas OSPA y a la falta de Profesionales preparados en esta temática a nivel nacional, ya que esta oficina debe atender las 24 horas del día los 365 días del año de forma ininterrumpida.

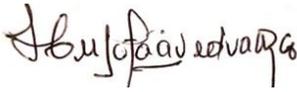
Participar en el Servicio de Pronostico y Alertas en aspectos relacionados con el análisis y pronóstico del estado del tiempo a nivel nacional para la elaboración de pronósticos y predicciones adecuados. (Turnos de pronóstico).

Para la Formación académica En el tema de la ampliación de las profesiones 1. Título de Formación Profesional en cualquiera de las disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento (Ver Fichas técnicas) así:

#### NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO

Se justifica debido a que El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología para la prestación del servicio, la investigación, las predicciones, la atención a los usuarios en el marco nacional de los Servicios Climáticos y de todas las funciones que por ley debe prestar el IDEAM a través de la Subdirección de Meteorología a nivel nacional se hace indispensable disponer de estos perfiles. Varios profesionales de formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines; Ingeniería Química y afines, que tienen los conocimientos.

El país actualmente carece de profesionales calificados, idóneos en el área de la meteorología y los pronósticos meteomarineros y para la prestación del servicio de monitoreo, pronóstico y publicación de alertas hidrometeorológicas a nivel nacional en la oficina se hace indispensable disponer de estos perfiles. Existen profesionales con formación académica en los siguientes núcleos básicos del conocimiento como son Ingeniería Ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería Forestal y afines;

	<p>Ingeniería Química y afines, con maestría en ciencias meteorológicas, que tienen los conocimientos.</p> <p>Que en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.9 del Decreto 1083 de 2015, que introduce un elemento nuevo en el manual de funciones, como es el del Núcleo Básico de Conocimiento – NBC, agrupación de disciplinas académicas en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), a cargo del Ministerio de Educación Nacional, fueron ampliados los NBC en algunos empleos del Ideam, con el fin de que el manual de funciones introdujera de manera general las disciplinas académicas o profesiones, de acuerdo con la clasificación establecida en el SNIES, con el propósito de hacer efectivo el acceso al empleo público en igualdad de condiciones de quienes cuentan con una profesión perteneciente a un mismo ramo del conocimiento, y adicional permitir tener empleos flexibles.</p> <p>Adicionalmente se complementa una de las funciones esenciales que establecería mantener actualizados los protocolos de procesos y procedimientos.</p>
<p><b>Elaboró:</b> Firma _____</p> <p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p>Firma: </p> <p>_____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha: 03/06/2021</b></p>	<p><b>Orfeo N°: 20214000003023</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico Administrativo	3124	16	148	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o Modificar el Manual de</p>	<p>Para efectos de apoyo en los procesos de nivelación, georreferenciación y corrección de coordenadas en campo de las estaciones meteorológicas se requiere que dentro las funciones esenciales del cargo las mismas sean consideradas de manera explícita. (Funciones 1 y 2 propuestas)</p> <p>Para efectos de manejo de bases de datos con el componente básico de programación es importante incluir dentro de las funciones esenciales funciones asociadas con la creación de rutinas en lenguaje de programación como R, Python, Power Fx y macros (Funciones 11 y 12 propuestas).</p>

Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Técnico 3124-16, ficha 148, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>  <b>Firma:</b>  _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°: 20214000003023</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico Administrativo	3124	15	154	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Para efectos de apoyo en los procesos de nivelación, georreferenciación y corrección de coordenadas en campo de las estaciones meteorológicas se requiere que dentro del perfil académico incluir la carrera de topografía.</p> <p>Para efectos de manejo de bases de datos con el componente básico de programación es importante incluir formación relacionada con ingeniería de sistemas.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Técnico 3124 Grado 15, ficha 154, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>  <b>Firma:</b>  _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°: 20214000003023</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Jefe de Oficina	137	17	7	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>En cumplimiento del decreto 1800 de 2019, se modifican y actualizan las funciones del cargo, con ocasión al cumplimiento de la normativa en la materia de gestión del riesgo, realización de auditorías internas conforme a los nuevos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto de la nueva guía de auditorías basada en riesgos para entidades del Estado, la nueva guía de administración del riesgo; y en general con toda la actualización normativa del Control Interno; así como las nuevas disposiciones de la Contraloría General frente a planes de mejoramiento y la creación del nuevo Sistema de Alertas de Control Interno - SACI.</p> <p>En cumplimiento del decreto 989 de 2020, "Por el cual adiciona el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial"</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en el empleo denominado Jefe de Oficina 137 17, referencia 7 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b> Firmado digitalmente por: PATIÑO JURADO MARIA EUGENIA <b>Firma:</b> _____ Fecha y hora: 24.08.2021 11:05:46  <b>Aprobó: MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO – JEFE          OFICINA CONTROL INTERNO</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	17	26	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</b> (Guía para Establecer o</p>	<p>En cumplimiento del decreto 1800 de 2019, se modifican y actualizan las funciones del cargo, con ocasión al cumplimiento de la normativa en la materia de gestión del riesgo, realización de auditorías internas conforme a los nuevos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto de la nueva guía de auditorías basada en riesgos para entidades del Estado, la nueva guía de administración del riesgo; y en general con toda la actualización normativa del Control Interno; así como las nuevas disposiciones de la Contraloría General frente a planes de mejoramiento y la creación del nuevo Sistema de Alertas de Control Interno - SACI.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, referencias 26 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b> Firmado digitalmente por: PATIÑO JURADO MARIA EUGENIA <b>Firma:</b> _____ Fecha y hora: 24.08.2021 11:08:34  <b>Aprobó: MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO – JEFE          OFICINA CONTROL INTERNO</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	13	79	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>En cumplimiento del decreto 1800 de 2019, se modifican y actualizan las funciones del cargo, con ocasión al cumplimiento de la normativa en la materia de gestión del riesgo, realización de auditorías internas conforme a los nuevos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto de la nueva guía de auditorías basada en riesgos para entidades del Estado, la nueva guía de administración del riesgo; y en general con toda la actualización normativa del Control Interno; así como las nuevas disposiciones de la Contraloría General frente a planes de mejoramiento y la creación del nuevo Sistema de Alertas de Control Interno - SACI.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13, referencias 79 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b> Firmado digitalmente por: PATIÑO JURADO MARIA EUGENIA <b>Firma:</b> _____ Fecha y hora: 24.08.2021 11:07:31  <b>Aprobó: MARÍA EUGENIA PATIÑO JURADO – JEFE          OFICINA CONTROL INTERNO</b>
<b>Fecha:</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Subdirector General de Entidad Descentralizada	40	19	004	Res. 624 de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>La subdirección de Ecosistemas e Información ambiental atiende temas relacionados entre otros al monitoreo de los recursos naturales como recurso forestal, monitoreo de ecosistemas, de suelos, zonificación de coberturas, apoyo al reporte de indicadores y al funcionamiento de subsistemas de información ambiental; por ser una dependencia técnica es amplia la oferta de perfiles y disciplinas que se ajustan para el desempeño de las funciones previstas</p> <p>Por lo anterior se sugiere se considera perfiles profesionales como los mencionados a continuación</p> <p>Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería Agrícola, Forestal, catastral , ambiental, ambiental y sanitaria y afines; Biología, Microbiología, ecología y Afines; Geología, Otros Programas de Ciencias Naturales; Agronomía; Geografía, Administrador ambiental.</p> <p>Las disciplinas que se incluyen, permiten a la entidad ampliar la ventana de oportunidades hacia la búsqueda de los perfiles más altos y a incluir nuevas áreas del conocimiento que diversifican la oferta de profesionales a ocupar este tipo de cargos, además de incursionar en nuevas áreas del conocimiento, respondiendo a los cambios y nuevos avances técnicos, tecnológicos y profesionales, a fin de cumplir los propósitos y objetivos institucionales.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Subdirector General de Entidad Descentralizada, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró: Ana Celia Salinas</b>  <b>Firma</b> _____ <b>Proyectó:</b> <b>Fecha:</b>	<b>Aprobó Yolanda González Hernández</b> <b>Firma:</b> _____ <small>Firmado digitalmente por: GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA Fecha y hora: 26.08.2021 18:23:43</small> <b>Aprobó:</b> <b>Orfeo N°:</b>
---	--

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Jefe de Oficina	137	17	009	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Ampliar el listado de disciplinas académicas o profesiones requeridas para el ejercicio del empleo, que hacen parte del núcleo básico del conocimiento NBC en área del conocimiento: Ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines, así:</p> <p>Título profesional en disciplinas académicas de los Núcleos Básicos del Conocimiento en: Ingeniería de Sistemas, Telemática y Afines; Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines; Diseño; Ingeniería Eléctrica y Afines; Ingeniería Industrial y Afines, Ingeniería Mecánica y Afines, Ingeniero civil y Afines, Ingeniería Forestal, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Ambiental, sanitaria y afines.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados: Jefe de oficina, Código 137, Grado 17 , referencia 009 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró:</b> Firma _____</p> <p><b>Proyectó:</b> Alicia Barón Leguizamón</p>	<p><b>Aprobó</b> Firma: _____</p> <p><b>Aprobó:</b> Yolanda González</p>
<p><b>Fecha:</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b> 20211040003633</p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional especializado	2028	17	027	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Modificar la función esencial No. 1 de la ficha, para dejar abierto el soporte y liderazgo técnico sobre los diferentes sistemas de información de la entidad, no solo misionales sino también de apoyo, para las actividades de adquisición, construcción, soporte o mantenimiento.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional especializado, Código 2028, Grado 17, referencias 027 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró:</b> </p> <p><b>Firma:</b> _____</p> <p><b>Proyectó:</b> Ariel Casas</p>	<p></p> <p><b>Aprobó</b> <b>Firma:</b> _____</p> <p><b>Aprobó:</b> Alicia Barón Leguizamón</p>
<b>Fecha:</b> 08 de junio de 2021	<b>Orfeo N°:</b> 20211040003633

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

**I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL**

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional especializado	2028	15	058	

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Debido a la nueva dinámica de las tecnologías de la información, donde la oficina de informática debe soportar el funcionamiento de los diferentes servicios de tecnologías de la Información, implementaciones de infraestructuras híbridas y la creación de los grupos internos de trabajo, se hace necesario ajustar las funciones esenciales en su contenido, adecuándolas a las funciones del Grupo Tecnología y Comunicaciones.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

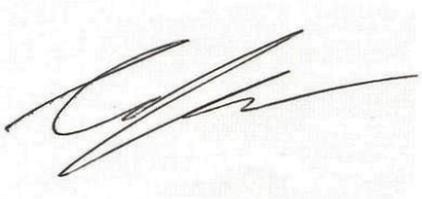
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional especializado, Código 2028, Grado 15 , referencias 058 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró:</b></p>  <p><b>Firma</b> _____</p> <p><b>Proyectó:</b> Andrés Felipe Arias Jiménez</p>	<p><b>Aprobó</b></p>  <p><b>Firma:</b> _____</p> <p><b>Aprobó:</b> Alicia Barón Leguizamón</p>
<p><b>Fecha:</b> 08 de junio de 2021</p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Universitario	2044	11	096	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i> (Guía para Establecer o</p>	<p>Debido a la nueva dinámica de las tecnologías de la información, donde la oficina de informática debe soportar el funcionamiento de los diferentes servicios de tecnologías de la Información, implementaciones de infraestructuras híbridas y la creación de los grupos internos de trabajo, se hace necesario ajustar las funciones esenciales en su contenido, adecuándolas a las funciones del Grupo de Tecnología y Comunicaciones.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

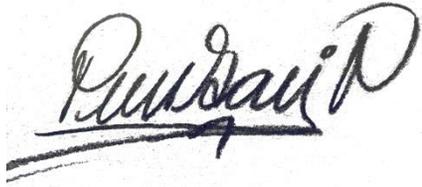
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Universitario, Código 2044, Grado 11, referencias 096 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b>  <b>Firma:</b> _____ <b>Proyectó:</b> Pablo Nelson González Patiño	<b>Aprobó:</b>  <b>Firma:</b> _____ <b>Aprobó:</b> Andrés Felipe Arias Jiménez
<b>Fecha:</b> 08 de junio de 2021	<b>Orfeo N°:</b> 20211040003633

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaria General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

**I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL**

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Universitario	2044	05	129	

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p><b>- Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Debido a la nueva dinámica de las tecnologías de la información, donde la oficina de informática debe soportar el funcionamiento de los diferentes servicios de tecnologías de la Información, implementaciones de infraestructuras híbridas y la creación de los grupos internos de trabajo, se hace necesario ajustar las funciones esenciales en su contenido, adecuandolas a las funciones del Grupo de Tecnología y Comunicaciones.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Universitario, Código 2044, Grado 05, referencias 129 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b>    <b>Firma:</b> _____ <b>Proyectó:</b> Javier Hernán García Gacharná	<b>Aprobó</b>    <b>Firma:</b> _____ <b>Aprobó:</b> Andrés Felipe Arias Jiménez
<b>Fecha:</b> 04 de junio de 2021	<b>Orfeo N°:</b> 20211040003633

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico Administrativo	3124	14	158	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las</i></b></p>	<p>Adicionar funciones esenciales en la ficha, para la atención de actividades de soporte técnico y funcional en el marco de la adquisición, construcción, soporte o mantenimiento de sistemas de información.</p>

**organizaciones públicas”.** (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Técnico administrativo, Código 3124, Grado 14, referencias 158 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente

documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró:</b>  <b>Firma:</b> _____ <b>Proyectó:</b> Ariel Casas	 <b>Aprobó:</b> _____ <b>Firma:</b> _____ <b>Aprobó:</b> Alicia Barón Leguizamón
<b>Fecha:</b> 08 de junio de 2021	<b>Orfeo N°:</b> 20211040003633

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico Administrativo	3124	14	159	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Debido a la nueva dinámica de las tecnologías de la información, donde la oficina de informática debe soportar el funcionamiento de los diferentes servicios de tecnologías de la Información, implementaciones de infraestructuras híbridas y la creación de los grupos internos de trabajo, se hace necesario ajustar las funciones esenciales en su contenido, adecuandolas a las funciones del Grupo de Tecnología y Comunicaciones.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 14, referencias 159 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b>    <b>Firma:</b> _____ <b>Proyectó:</b> Hugo Haider Ángulo Ángulo <b>Fecha:</b> 08 de junio de 2021	<b>Aprobó</b>    <b>Firma:</b> _____ <b>Aprobó:</b> Andrés Felipe Arias Jiménez <b>Orfeo N°:</b> 20211040003633
--	---

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico operativo	3132	10	186	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Los cambios realizados al manual de funciones del presente empleo, se justifica en que las funciones y el propósito general originalmente definidos no contemplaban en su mayoría las responsabilidades y actividades relacionadas en el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial y de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital emitidas por el Gobierno Nacional a través de MinTIC.</p> <p>Otras funciones no correspondían al contexto de la Arquitectura Empresarial y a la política de Gobierno Digital.</p> <p>Se completan los conocimientos básicos esenciales.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04 y 05, referencias 125, 134 y 135 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender

necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró:</b> <b>Eduardo Ramírez Acosta</b>  <b>Firma</b> <b>Proyectó: Eduardo Ramírez Acosta</b>	<b>Aprobó</b> <b>Alicia Barón Leguizamón</b>  <b>Firma:</b> <b>Aprobó: Alicia Barón Leguizamón</b>
<b>Fecha: 17-03-2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

**I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL**

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico Operativo	3132	12	239	

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p align="center"><b>- Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Se adopta la ficha No 239 modificada de acuerdo con la Resolución No. 1345 de 2020, dado que las actividades a desarrollar para los dos empleos en vacancia definitiva de técnico operativo código 3132, grado 12, cuentan con el mismo propósito principal y funciones esenciales.</p> <p>Los dos cargos vacantes corresponden al grupo interno de trabajo sistemas de información, el primero corresponde a la renuncia reciente del titular (ficha del manual la número 171) y el restante asignado entre los 36 cargos financiados.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados técnico operativo, Código 3132, Grado 12 , referencias 239 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p>Elaboró: </p> <p>Firma _____</p> <p>Proyectó: Ariel Casas Aguilar</p>	<p></p> <p>Aprobó Firma: _____</p> <p>Aprobó: Alicia Barón Leguizamón</p>
<p>Fecha: 08 de junio de 2021</p>	<p>Orfeo N°: 20211040003633</p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico administrativo	3124	14	256	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Los cambios realizados al manual de funciones del presente empleo, se justifica en que las funciones y el propósito general originalmente definidos no contemplaban en su mayoría las responsabilidades y actividades relacionadas en el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial y de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital emitidas por el Gobierno Nacional a través de el MinTIC.</p> <p>Otras funciones no corresponden al contexto de la Arquitectura Empresarial y a la política de Gobierno Digital.</p> <p>Se completan los conocimientos básicos esenciales.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04 y 05, referencias 125, 134 y 135 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender

necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró:</b> <b>Eduardo Ramírez Acosta</b> Firma  <b>Proyectó: Eduardo Ramírez Acosta</b>	<b>Aprobó</b> <b>Alicia Barón Leguizamón</b> Firma:  <b>Aprobó: Alicia Barón Leguizamón</b>
<b>Fecha: 17-03-2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	17	257	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Los cambios realizados al manual de funciones del presente empleo, se justifica en que las funciones y el propósito general originalmente definidos no contemplaban en su mayoría las responsabilidades y actividades relacionadas en el Marco de Referencia de la Arquitectura Empresarial y de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital emitidas por el Gobierno Nacional a través de MinTIC.</p> <p>Otras funciones no correspondían al contexto de la Arquitectura Empresarial y a la política de Gobierno Digital.</p> <p>Se completan los conocimientos básicos esenciales.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional especializado, Código 2028, Grado 17, referencia 257 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> <b>Eduardo Ramírez Acosta</b>  <b>Firma</b> <b>Proyectó: Eduardo Ramírez Acosta</b>	<b>Aprobó</b> <b>Alicia Barón Leguizamón</b>  <b>Firma:</b> <b>Aprobó: Alicia Barón Leguizamón</b>
<b>Fecha: 17-03-2021</b>	<b>Orfeo N°: 20211040003633</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b> <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>   <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	15	54	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o Modificar el Manual de</p>	<p>Mediante el proceso de fortalecimiento institucional, se asignó al grupo de contabilidad el cargo profesional especializado 2028 grado 17, Según resolución 0369 del 29 de abril de 2021 se hace el encargo en el cargo de profesional especializada 2028 grado 17 a la funcionaria Sandra Milena Sanjuan Acero, dejando en vacancia temporal el cargo profesional especializada 2028 grado 15.</p> <p>Las funciones de contadora que estaban en el cargo profesional especializada grado 15 fueron asignadas al nuevo profesional especializado grado 17, así las cosas se hace indispensable realizar un cambio en las funciones del profesional especializado grado 15, toda vez que dos cargos no pueden ostentar las funciones de contadora del instituto.</p>

Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

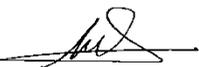
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código **2028**, Grado **15**, referencia 54 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> Sandra Sanjuan <b>Firma:</b> 	<b>Aprobó:</b> <b>Firma:</b> _____
<b>Proyectó:</b> Sandra Sanjuan	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha:</b> 18-06-2021	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Subdirector General de Entidad Descentralizada	40	19	004	Res. 624 de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>En atención a que los temas que debe abordar el empleo, incluyen entre otros:</p> <p>Realizar los estudios e investigaciones ambientales que permitan conocer los efectos del desarrollo socioeconómico sobre la naturaleza, sus procesos, el medio ambiente y los recursos naturales y proponer indicadores ambientales.</p> <p>Generar conocimiento para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales y proponer alternativas tecnológicas, sistemas y modelos de desarrollo sostenible.</p> <p>Se justifica la inclusión de profesionales de las ciencias sociales dentro de los requisitos de formación académica.</p> <p>De igual forma, la variedad de disciplinas del conocimiento, complementadas con formación pos gradual, otorgan a la entidad la posibilidad de contar con perfiles capacitados en el logro de los objetivos misionales, y adicional, el acceso a los nuevos avances, distintas áreas del conocimiento, y a los desarrollos de las ciencias para el fortalecimiento del nivel técnico-científico.</p> <p>Las disciplinas que se incluyen, permiten a la entidad ampliar la ventana de oportunidades hacia la búsqueda de los perfiles más altos y a incluir nuevas áreas del conocimiento que diversifican la oferta de profesionales a ocupar este tipo de cargos, además de incursionar en nuevas áreas del conocimiento, respondiendo a los cambios y nuevos avances técnicos, tecnológicos y profesionales, a fin de cumplir los propósitos y objetivos institucionales.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional XXXX, Código XXX, Grado XX , referencias XX de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> Constantino Hernández Garay.  <b>Firma:</b> _____ <b>Proyectó:</b> _____ <b>Fecha:</b> _____	<b>Aprobó</b> Yolanda González Hernández <b>Firma:</b> _____ <small>Firmado digitalmente por: GONZALEZ HERNANDEZ YOLANDA Fecha y hora: 26.08.2021 18:23:42</small> <b>Aprobó:</b> _____ <b>Orfeo N°:</b> _____
---	--

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional especializado	2028	17	032	Resolución 624 del 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El cargo tiene actualmente funciones relacionadas con actividades que no se realizan, tal como la determinación de la estructura ecológica principal, función que por norma corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, adicionalmente incluye funciones de estructuración de sistemas que son competencia de otros grupos. Por lo tanto, se requiere acotar las funciones a las enmarcadas en la resolución 284 de 2004 por la cual se conformó el grupo de trabajo de Suelos y Tierras.</p> <p>Algunas de las funciones actualmente documentadas se traslapan con actividades de otros grupos de trabajo del instituto, ocasionando falta de claridad.</p> <p>Para orientar el talento de forma efectiva y adecuada, fomentar la pertinencia del cargo con el equipo de trabajo, se hace necesario acoger la propuesta modificatoria que permita aclarar el papel del funcionario, en alineación con las funciones delegadas en el grupo de trabajo e incrementar el desarrollo profesional del funcionario a cargo, así como el desarrollo adecuado de las actividades del grupo de trabajo al que pertenece.</p> <p>Adicionalmente se modifica la formación académica requerida, incluyendo únicamente núcleos básicos de conocimiento - NBC ya que se relacionaban algunos programas individuales, para los cuales se ubicó su NBC correspondiente.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 , referencias 032 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró:</b> Nidia cristina Mayorga Ulloa</p> <p style="text-align: center;"><i>Nidia C. Mayorga.</i></p> <p>Firma _____</p> <p><b>Proyectaron:</b> Liz Johanna Díaz y Nidia Mayorga</p>	<p><b>Aprobó</b> Firma: _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha:</b> 19/07/2021</p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional especializado	2028	17	033	Resolución 624 del 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El cargo tiene actualmente funciones relacionadas con actividades que no se realizan, tal como la determinación de la estructura ecológica principal, función que por norma corresponde al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial, adicionalmente incluye funciones de estructuración de sistemas que son competencia de otros grupos. Por lo tanto, se requiere acotar las funciones a las enmarcadas en la resolución 284 de 2004 por la cual se conformó el grupo de trabajo de Suelos y Tierras.</p> <p>Algunas de las funciones actualmente documentadas se traslapan con actividades de otros grupos de trabajo del instituto, ocasionando falta de claridad.</p> <p>Para orientar el talento de forma efectiva y adecuada, fomentar la pertinencia del cargo con el equipo de trabajo, se hace necesario acoger la propuesta modificatoria que permita aclarar el papel del funcionario, en alineación con las funciones delegadas en el grupo de trabajo e incrementar el desarrollo profesional del funcionario a cargo, así como el desarrollo adecuado de las actividades del grupo de trabajo al que pertenece.</p> <p>Adicionalmente se modifica la formación académica requerida, incluyendo únicamente núcleos básicos de conocimiento - NBC ya que se relacionaban algunos programas individuales, para los cuales se ubicó su NBC correspondiente.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 , referencias 033 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró:</b> Nidia cristina Mayorga Ulloa</p> <p style="text-align: center;"><i>Nidia C. Mayorga.</i></p> <p>Firma _____</p> <p><b>Proyectaron:</b> Liz Johanna Díaz y Nidia Mayorga</p>	<p><b>Aprobó</b> Firma: _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha:</b> 19/07/2021</p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional especializado	2028	15	060	Resolución 624 del 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El cargo tiene actualmente funciones específicas sobre la temática de ordenamiento ambiental del territorio y desarrollo de medidas de adaptación al cambio climático, en razón a que el funcionario en propiedad del cargo provenía de la subdirección de Estudios Ambientales. Por lo tanto, se requería acotar las funciones a las enmarcadas en la resolución 284 de 2004 por la cual se conformó el grupo de trabajo de Suelos y Tierras, especialmente en lo relacionado a la investigación y monitoreo de los suelos, la geomorfología y los eventos morfodinámicos.</p> <p>Las funciones actualmente documentadas se traslapan con actividades de otros profesionales y grupos de trabajo del instituto, ocasionando falta de pertinencia y claridad por el cargo, así como hallazgos que pueden afectar al instituto en su actuar.</p> <p>Para orientar el talento de forma efectiva y adecuada, fomentar la pertinencia del cargo con el equipo de trabajo, se hace necesario acoger la propuesta modificatoria que permita aclarar el papel del funcionario, en alineación con las funciones delegadas en el grupo de trabajo e incrementar el desarrollo profesional del funcionario a cargo, así como el desarrollo adecuado de las actividades del grupo de trabajo al que pertenece.</p> <p>Adicionalmente se modifica la formación académica requerida, incluyendo aquellos núcleos básicos de conocimiento NBC al que hacen parte programas de formación emergentes o afines que se relacionan con el cargo como: Matemáticas, estadística y afines; Educación, Ingeniería agrícola, forestal y afines y Biología, microbiología y afines.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 , referencias 060 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró:</b> Nidia cristina Mayorga Ulloa</p> <p style="text-align: center;"><i>Nidia C. Mayorga</i></p> <p>Firma _____</p> <p><b>Proyectaron:</b> Reinaldo Sánchez, Jorge Luis Ceballos, Nubia Traslaviña, Nidia Mayorga</p>	<p><b>Aprobó</b> Firma: _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha:</b> 19/07/2021</p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional especializado	2028	13	081	Resolución 624 del 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p><b>- Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El cargo tiene actualmente funciones específicas de monitoreo de ecosistemas de alta montaña, las cuales corresponden a la misionalidad del nuevo grupo de trabajo “Monitoreo de ecosistemas de alta montaña”, el cual fue creado con posterioridad a la estructuración del cargo. Por lo tanto, se requería acotar las funciones a las enmarcadas en la resolución 284 de 2004 por la cual se conformó el grupo de trabajo de Suelos y Tierras, especialmente en lo relacionado a la investigación y monitoreo de los suelos, la geomorfología y los eventos morfodinámicos.</p> <p>Las funciones actualmente documentadas se traslapan con actividades de otros profesionales y grupos de trabajo del instituto, ocasionando falta de pertinencia y claridad por el cargo, así como hallazgos que pueden afectar al instituto en su actuar.</p> <p>Para orientar el talento de forma efectiva y adecuada, fomentar la pertinencia del cargo con el equipo de trabajo, se hace necesario acoger la propuesta modificatoria que permita aclarar el papel del funcionario, en alineación con las funciones delegadas en el grupo de trabajo e incrementar el desarrollo profesional del funcionario a cargo, así como el desarrollo adecuado de las actividades del grupo de trabajo al que pertenece.</p> <p>Adicionalmente se modifica la formación académica requerida, incluyendo aquellos núcleos básicos de conocimiento NBC al que hacen parte programas de formación emergentes o afines que se relacionan con el cargo como: Matemáticas, estadística y afines; Educación, Ingeniería agrícola, forestal y afines y Biología, microbiología y afines.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 , referencias 081 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró:</b> Nidia cristina Mayorga Ulloa</p> <p style="text-align: center;"><i>Nidia C. Mayorga.</i></p> <p><b>Firma</b> _____</p> <p><b>Proyectaron:</b> Reinaldo Sánchez, Jorge Luis Ceballos, Nubia Traslaviña, Nidia Mayorga</p>	<p><b>Aprobó</b> Firma: _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha:</b> 19/07/2021</p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	17	031	Resolución 624 - 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las</i></b></p>	<p>Como compromiso en el plan de mejora IAISUBECO 2020-35 se ha encomendado al grupo de Trabajo SIA, que efectúe la actualización de sus funciones para lograr mayor pertinencia con las actividades asumidas realizadas, reconocidas y reportadas en los años recientes. En el hallazgo se determina que “Dentro de la Resolución 224/2005 (por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo - SIA), no se contemplan funciones y/o productos que den cuenta del reporte de indicadores y estadísticas ambientales”. Como acción de mejora se propone “Actualizar la Resolución 224/2005, incluyendo actividades del Grupo SIA, que reflejen el reporte de indicadores y estadísticas ambientales.” A partir de este ejercicio de actualización se evidencia claramente la necesidad de modificar las funciones asociadas de varios de los cargos de sus funcionarios pertenecientes.</p> <p>A partir de la acción de mejora mencionada se evidencia que las funciones y actividades asociadas al cargo PE_2028-17 en su mayoría no son consideradas adecuadas, ya que algunas ya han sido implementadas en su totalidad y otras asumidas en la dinámica de los desarrollos tecnológicos así como conceptuales no son incluidas, las funciones o actividades “ad-hoc” hacen parte de asignaciones, innovaciones o métodos en los años recientes que recaen sobre el grupo y el cargo mencionado, pero que no se encuentran debidamente documentadas.</p> <p>El cargo no ha salido al concurso de CNSC nación-3-de-2020, actualmente se encuentra en un estado de “Definitivo” cuyas labores corresponden parcialmente con la misionalidad, el actuar y pertinencia del grupo de trabajo al que pertenece. Las funciones actualmente documentadas se encuentran obsoletas y otras se traslapan con actividades de otros profesionales, oficinas</p>

**organizaciones públicas”.** (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Ideam y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

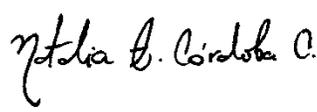
**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17 , referencias 031 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el

y grupos de trabajo del instituto creados recientemente, ocasionando falta de coherencia, pertinencia y claridad por el cargo, así como hallazgos que pueden afectar al instituto en su actuar.

Para orientar el talento de forma efectiva y adecuada, fomentar la pertinencia del cargo con el equipo de trabajo e involucrar las acciones de mejora planteadas en el plan de mejora mencionado, se hace necesario acoger la propuesta modificatoria que permita aclarar el papel del funcionario y sus competencias, en alineación con las funciones delegadas en el grupo de trabajo e incrementar el desarrollo profesional del funcionario a cargo, así como el desarrollo adecuado de las actividades del grupo de trabajo al que pertenece.

Se considera que la formación académica requerida, incluye aquellos núcleos básicos de conocimiento NBC al que hacen parte programas de formación emergentes o afines que se relacionan con el cargo.

presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró: Oscar Daniel Beltrán</b> Firma  <b>Proyectó: Martha Patricia León Poveda</b>	<b>Aprobó: Natalia Esperanza Córdoba Camacho</b> Firma:  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 19/07/2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	13	084	Resolución 624 - 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las</i></b></p>	<p>Como compromiso en el plan de mejora IAISUBECO 2020-35 se ha encomendado al grupo de Trabajo SIA, que efectúe la actualización de sus funciones para lograr mayor pertinencia con las actividades asumidas realizadas, reconocidas y reportadas en los años recientes. En el hallazgo se determina que “Dentro de la Resolución 224/2005 (por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo - SIA), no se contemplan funciones y/o productos que den cuenta del reporte de indicadores y estadísticas ambientales”. Como acción de mejora se propone “Actualizar la Resolución 224/2005, incluyendo actividades del Grupo SIA, que reflejen el reporte de indicadores y estadísticas ambientales.” A partir de este ejercicio de actualización se evidencia claramente la necesidad de modificar las funciones asociadas de varios de los cargos de sus funcionarios pertenecientes.</p> <p>A partir de la acción de mejora mencionada se evidencia que las funciones y actividades asociadas al cargo PE_2028-13 en su mayoría no son consideradas adecuadas, ya que apoyan parcialmente o no se evidencian a las funciones que realiza el grupo de trabajo en relación con el hallazgo del plan de mejora, las funciones o actividades “ad-hoc” hacen parte de asignaciones en los años recientes que recaen sobre el grupo y el cargo mencionado, pero que no se encuentran debidamente documentadas.</p> <p>El cargo ha salido al concurso de CNSC nación-3-de-2020 actualmente se encuentra en un estado de “Encargo” cuya certificación de labores no corresponde con la misionalidad, el actuar y pertinencia del grupo de trabajo al que pertenece. Las funciones actualmente documentadas se traslapan con actividades de otros profesionales y grupos de trabajo del instituto, ocasionando falta de</p>

**organizaciones públicas”.** (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Ideam y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

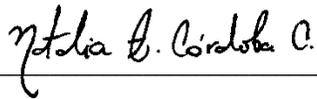
**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 , referencias 084 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el

pertinencia y claridad por el cargo, así como hallazgos que pueden afectar al instituto en su actuar.

Para orientar el talento de forma efectiva y adecuada, fomentar la pertinencia del cargo con el equipo de trabajo e involucrar las acciones de mejora planteadas en el plan de mejora mencionado, se hace necesario acoger la propuesta modificatoria que permita aclarar el papel del funcionario, en alineación con las funciones delegadas en el grupo de trabajo e incrementar el desarrollo profesional del funcionario a cargo, así como el desarrollo adecuado de las actividades del grupo de trabajo al que pertenece.

Adicionalmente se modifica la formación académica requerida, incluyendo aquellos núcleos básicos de conocimiento NBC al que hacen parte programas de formación emergentes o afines que se relacionan con el cargo como: Matemáticas, estadística y afines

presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró: Oscar Daniel Beltrán</b>  <b>Firma</b> _____ <b>Proyectó: Natalia Esperanza Córdoba</b>	<b>Aprobó: Natalia Esperanza Córdoba Camacho</b> <b>Firma:</b>  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 19/07/2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	15	238	Resolución 624 - 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las</i></b></p>	<p>Como compromiso en el plan de mejora IAISUBECO 2020-35 se ha encomendado al grupo de Trabajo SIA, que efectúe la actualización de sus funciones para lograr mayor pertinencia con las actividades asumidas realizadas, reconocidas y reportadas en los años recientes. En el hallazgo se determina que “Dentro de la Resolución 224/2005 (por la cual se conforma el Grupo Interno de Trabajo - SIA), no se contemplan funciones y/o productos que den cuenta del reporte de indicadores y estadísticas ambientales”. Como acción de mejora se propone “Actualizar la Resolución 224/2005, incluyendo actividades del Grupo SIA, que reflejen el reporte de indicadores y estadísticas ambientales.” A partir de este ejercicio de actualización se evidencia claramente la necesidad de modificar las funciones asociadas de varios de los cargos de sus funcionarios pertenecientes.</p> <p>A partir de la acción de mejora mencionada se evidencia que las funciones y actividades asociadas al cargo PE_2028-15 continúan vigentes dada la actualización realizada en el año 2019 mediante la resolución 624, es decir que las funciones se encuentran debidamente documentadas.</p> <p>El cargo no ha salido al concurso de CNSC nación-3-de-2020, actualmente se encuentra en un estado de “Definitivo”, como parte del proceso de concurso CNSC 319 de 2014</p> <p>Se propone modificar los conocimientos básicos requeridos así como la formación académica requerida incluyendo aquellos núcleos básicos de conocimiento NBC al que hacen parte programas de formación emergentes o afines que se relacionan con el cargo como: Ingeniería</p>

**organizaciones públicas”.** (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Ideam y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

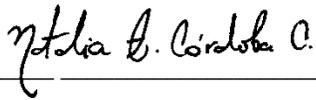
- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 , referencias 238 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el

agrícola, forestal y afines; Ingeniería de sistemas, telemática y afines.

presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró: Oscar Daniel Beltrán</b> Firma: 	<b>Aprobó Natalia Esperanza Córdoba Camacho</b> Firma: 
<b>Proyectó: Oscar Daniel Beltrán</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 19/07/2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Universitario	2044	09	109	Resolución 624 - 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las</i></b></p>	<p>Como compromiso en el plan de mejora IAISUBECO 2020-35 se ha encomendado al grupo de Trabajo SIA, que efectúe la actualización de sus funciones para lograr mayor pertinencia con las actividades asumidas realizadas, reconocidas y reportadas en los años recientes. A partir de este ejercicio se evidencia claramente la necesidad de modificar las funciones asociadas de varios de los cargos de sus funcionarios pertenecientes.</p> <p>A partir de la acción de mejora anterior se evidencia que las funciones y actividades asociadas al cargo PU_2044-09 en su mayoría no son consideradas pertinentes, ya que no apoyan o aportan a las funciones que realiza el grupo de trabajo, las funciones hacen parte de “herencia” de otros cargos de diversas oficinas y grupos de trabajo del instituto, haciendo que no se enfoquen esfuerzos, nos conserve memoria documental institucional, ni productos relacionados que permitan un avance efectivo de los compromisos del grupo de trabajo ni la subdirección relacionada.</p> <p>El cargo no ha salido al concurso de CNSC nación-3-de-2020, sin embargo se encuentra en un estado de “Encargo” cuya certificación de labores no corresponde con la misionalidad y pertinencia del grupo de trabajo al que pertenece. Las funciones actualmente documentadas se traslapan con actividades de otros profesionales de oficinas y grupos de trabajo del instituto, ocasionando falta de pertenencia y claridad por el cargo, así como hallazgos que pueden afectar al instituto en su actuar.</p> <p>Para orientar el talento de forma efectiva, fomentar el sentido de pertenencia con el cargo y el equipo de trabajo e involucrar las actividades así como los procesos del grupo SIA con el funcionario logrando de esta manera</p>

**organizaciones públicas**". (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Ideam y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**"ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio".

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09 , referencias 109 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el

alinear funciones con productos pertinentes, se hace necesario acoger la propuesta modificatoria que permita aclarar el papel del funcionario e incrementar el desarrollo profesional del funcionario a cargo, así como el desarrollo adecuado de las actividades del grupo de trabajo al que pertenece.

Adicionalmente se modifica la formación académica requerida, incluyendo aquellos núcleos básicos de conocimiento NBC al que hacen parte programas de formación emergentes que se relacionan con el cargo como:

Ingeniería agrícola, forestal y afines, Geografía, historia

presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.	
<b>Elaboró: Oscar Daniel Beltrán</b> Firma  <b>Proyectó: Jimmy Fernando Rodríguez</b>	<b>Aprobó : Natalia Esperanza Córdoba Camacho</b> Firma:  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 19/07/2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	51	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Denominación del empleo: Profesional Especializado, Código 2028 Grado 17, No. Ref: 051, se incluyó en la formación académica la profesión de Ingeniería Geográfica y las funciones del empleo SI podrán ser ejercida en la modalidad de Teletrabajo</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-17, ficha 51, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>  <b>Firma</b>  _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	3124	14	165	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Denominación del empleo: Técnico Administrativo, Código 3124 Grado 14, No. Ref: 165, se incluyó: las funciones del empleo SI podrán ser ejercida en la modalidad de Teletrabajo.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Técnico Administrativa, 3124-14 ficha 165, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>  <b>Firma</b>  _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°: 20214000003023</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
TÉCNICO ADMINSITRATIVO	3132	10	189	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Denominación del empleo: Técnico Operativo, Código 3132 Grado 10, No. Ref: 189, se incluyó: las funciones del empleo SI podrán ser ejercida en la modalidad de Teletrabajo</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Técnico Administrativo, 3132-10, ficha 189, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>  <b>Firma</b>  _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°: 20214000003023</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
TÉCNICO OPERATIVO	3132	11	180	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Después de realizar un análisis funcional del empleo, se evidencia que las funciones del mismo “Sí” podrán ser ejercidas en la modalidad de Teletrabajo, previa implementación por parte de la entidad, evaluación de viabilidad al funcionario, aprobación por parte de la ARL y concepto favorable por parte de la administración</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Técnico Administrativo, 3132-10, ficha 189, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> <b>Firma</b> _____  <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó</b>  <b>Firma</b>  _____  <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 03/06/2021</b>	<b>Orfeo N°: 20214000003023</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Asesor	1020	07	016	Resolución 624 del 26 de junio de 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>De acuerdo con el propósito principal del empleo Asesor 1020-07, el cual versa: “Asesorar, aconsejar y asistir al nivel directivo del Instituto en el diseño y ejecución de las actividades técnicas que garanticen la operación y el correcto y oportuno mantenimiento de las estaciones hidrológicas, meteorológicas y ambientales a nivel nacional, permitiendo los datos generados por la red de estaciones se haga de forma oportuna y de calidad”; se hace necesario ampliar las disciplinas académicas y del conocimiento que a hoy día contempla dicho cargo, toda vez que, existen núcleos básicos del conocimiento que sumado a la experiencia profesional requerida (posgrados, experiencia laboral específica), dan soporte a la entidad para el cumplimiento de su función misional y además están en la capacidad de responder a los objetivos misionales para el seguimiento, monitoreo y evaluación de los componentes agua y clima.</p> <p>Las disciplinas que se incluyen, permiten a la entidad ampliar la ventana de oportunidades hacia la búsqueda de los perfiles más altos y a incluir nuevas áreas del conocimiento que diversifican la oferta de profesionales a ocupar este tipo de cargos, además de incursionar en nuevas áreas del conocimiento, respondiendo a los cambios y nuevos avances técnicos, tecnológicos y profesionales, a fin de cumplir los propósitos y objetivos institucionales.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados **Asesor, Código 1020, Grado 7**, referencias **016** de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró: Yolanda González Hernández</b>	<b>Aprobó Yolanda González Hernández</b> Firmado digitalmente por: GONZALEZ HERNANDEZ.YOLANDA Fecha y hora: 26.08.2021 18:23:42
Firma _____	Firma: _____
Proyectó:	Aprobó:
Fecha:	Orfeo N°:

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico Administrativo	3124	10	183	

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
------------------------	-----------------------

La Constitución Política en su artículo 122 señala:

*“Artículo 122. **No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento** y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.*

De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

- **Concepto de Manual de Funciones:**

Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – ***“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.*** (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias

La dependencia requiere este empleo con el fin de efectuar registros de cuentas por pagar y obligaciones en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION, o en el sistema que determine para los registros contables de la Nación, generar el trámite para el pago de viáticos y gastos de viajes, poyar el procesamiento de las nóminas mensuales del IDEAM y las adicionales, Planilla de aportes al sistema general de seguridad social integral, que suministre el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, para efectuar el cargue en el SIIF NACION.

Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

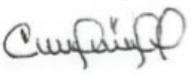
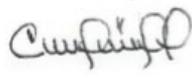
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en el empleo denominado Técnico Administrativo, Código 3124, Grado 10, referencia 183 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b>  <b>Firma:</b>   <b>Proyectó:</b> Caroline Saiz Meneses	<b>Aprobó</b>  <b>Firma:</b>   <b>Aprobó:</b> Caroline Saiz Meneses
<b>Fecha:</b> 10/08/2021	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	15		

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Teniendo en cuenta que el Grupo de Bosques desde su creación con la resolución 0284 de 2.006, donde se establece la Misión de generar la información estadística forestal que permita, aportar a la construcción de la línea base de información ambiental, de los ecosistemas del país, conocer los fenómenos que afectan los bosques, mediante la evaluación de indicadores de seguimiento y monitoreo de tal forma que permita tomar más y mejores decisiones para su uso sostenible por parte del sector forestal; la cual está enmarcada en la ley 99 de 1.993, la política de bosques, el Plan Nacional de Desarrollo forestal, con lo cual debemos cumplir con múltiples compromisos para los cuales es necesario tener un grupo robusto de profesionales para dar respuesta a la misión.</p> <p>De otra parte, desde su creación se ha mantenido un promedio de 6 funcionarios de planta; este grupo se ha disminuido en la cantidad de funcionarios debido a la renuncia de los profesionales los cuales no han sido provistos nuevamente, generando sobrecarga en otros funcionarios del grupo y vacíos en la atención de algunas actividades que se venían desarrollando. Aunado a lo anterior en los análisis de cargas realizadas para el grupo, se evidencia la necesidad de un mayor número de personal necesario para atender lo anteriormente expuesto.</p> <p>En particular el cargo que se solicita, se sustenta en el desarrollo de las actividades del grupo, para el Sistema Nacional de Información Forestal – SNIF, dado que hemos llegado a un nivel de reconocimiento y aporte al país, y además para que el sistema preste el servicio adecuado, es necesario actualizaciones mediante la mejora continua, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios internos y externos. Para dar cumplimiento a lo anterior se requiere de personal para mantenerlo en funcionamiento y responder al país por las necesidades derivadas de este.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-15,de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró: Amparo Rodríguez León</b> Firma <u>Amparo Rodríguez León</u> <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó: Natalia Esperanza Córdoba Camacho</b> Firma: <u>Natalia E. Córdoba C.</u> <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 4 agosto 2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	15		

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Teniendo en cuenta que el Grupo de Bosques desde su creación con la resolución 0284 de 2.006, donde se establece la Misión de generar la información estadística forestal que permita, aportar a la construcción de la línea base de información ambiental, de los ecosistemas del país, conocer los fenómenos que afectan los bosques, mediante la evaluación de indicadores de seguimiento y monitoreo de tal forma que permita tomar más y mejores decisiones para su uso sostenible por parte del sector forestal; la cual está enmarcada en la ley 99 de 1.993, la política de bosques, el Plan Nacional de Desarrollo forestal, con lo cual debemos cumplir con múltiples compromisos para los cuales es necesario tener un grupo robusto de profesionales para dar respuesta a la misión.</p> <p>De otra parte, desde su creación se ha mantenido un promedio de 6 funcionarios de planta; este grupo se ha disminuido en la cantidad de funcionarios debido a la renuncia de los profesionales los cuales no han sido provistos nuevamente, generando sobrecarga en otros funcionarios del grupo y vacíos en la atención de algunas actividades que se venían desarrollando. Aunado a lo anterior en los análisis de cargas realizadas para el grupo, se evidencia la necesidad de un mayor número de personal necesario para atender lo anteriormente expuesto.</p> <p>En particular el cargo que se solicita, se sustenta en el desarrollo de las actividades del grupo, para el Sistema Nacional de Información Forestal – SNIF, dado que hemos llegado a un nivel de reconocimiento y aporte al país, y además para que el sistema preste el servicio adecuado, es necesario actualizaciones mediante la mejora continua, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios internos y externos. Para dar cumplimiento a lo anterior se requiere de personal para mantenerlo en funcionamiento y responder al país por las necesidades derivadas de este.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-15, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró: Amparo Rodríguez León</b> Firma <u>Amparo Rodríguez León</u> <b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó: Natalia Esperanza Córdoba Camacho</b> Firma: <u>Natalia E. Córdoba C.</u> <b>Aprobó:</b>
<b>Fecha: 4 agosto 2021</b>	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	13		

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>Teniendo en cuenta que el Grupo de Bosques desde su creación con la resolución 0284 de 2.006, donde se establece la Misión de generar la información estadística forestal que permita, aportar a la construcción de la línea base de información ambiental, de los ecosistemas del país, conocer los fenómenos que afectan los bosques, mediante la evaluación de indicadores de seguimiento y monitoreo de tal forma que permita tomar más y mejores decisiones para su uso sostenible por parte del sector forestal; la cual está enmarcada en la ley 99 de 1.993, la política de bosques, el Plan Nacional de Desarrollo forestal, con lo cual debemos cumplir con múltiples compromisos para los cuales es necesario tener un grupo robusto de profesionales para dar respuesta a la misión.</p> <p>De otra parte, desde su creación se ha mantenido un promedio de 6 funcionarios de planta; este grupo se ha disminuido en la cantidad de funcionarios debido a la renuncia de los profesionales los cuales no han sido provistos nuevamente, generando sobrecarga en otros funcionarios del grupo y vacíos en la atención de algunas actividades que se venían desarrollando. Aunado a lo anterior en los análisis de cargas realizadas para el grupo, se evidencia la necesidad de un mayor número de personal necesario para atender lo anteriormente expuesto.</p> <p>En particular el cargo que se solicita, se sustenta en el desarrollo de las actividades del grupo, para el Sistema Nacional de Información Forestal – SNIF, dado que hemos llegado a un nivel de reconocimiento y aporte al país, y además para que el sistema preste el servicio adecuado, es necesario actualizaciones mediante la mejora continua, de acuerdo a los requerimientos de los usuarios internos y externos. Para dar cumplimiento a lo anterior se requiere de personal para mantenerlo en funcionamiento y responder al país por las necesidades derivadas de este.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2028-13, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<b>Elaboró:</b> Amparo Rodríguez León	<b>Aprobó :</b> Natalia Esperanza Córdoba Camacho
Firma <u>Amparo Rodríguez León</u>	Firma: <u>Natalia E. Córdoba C.</u>
<b>Proyectó:</b>	<b>Aprobó:</b>
<b>Fecha:</b> 4 agosto 2021	<b>Orfeo N°:</b>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>	<b>REVISÓ:</b>	<b>APROBÓ:</b>
<b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General	<b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
<b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano		

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional especializado	2028	15	060	Resolución 624 del 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El cargo tiene actualmente funciones específicas sobre la temática del grupo de Suelos y Tierras, debido a que este cargo estaba dentro del grupo anteriormente mencionado.</p> <p>Por medio de la Resolución 1472 del 30 de diciembre de 2021, fue creado el grupo de Monitoreo de Ecosistemas de Alta Montaña, el cual responde a objetivos y metas asociadas al estudio de los bosques altoandinos, el páramo y los glaciares.</p> <p>Las funciones propuestas en la actualización se consideran pertinentes para fortalecer la misionalidad de la subdirección de ecosistemas y del grupo recientemente creado</p> <p>Las funciones planteadas, permiten fortalecer el monitoreo del estado actual y las tendencias ambientales de la Alta Montaña caracterizando variables e indicadores ecológicos y biofísicos relacionados con la diversidad, los servicios ecosistémicos, el ciclo del Carbono, el clima, el cambio climático, ciclo del agua, entre otros.</p> <p>Las funciones requeridas dentro de la actualización, permitirán al funcionario alinearse con las necesidades profesionales exigidas y ejecutas actualmente en su cargo, así como con los requerimientos del recientemente creado grupo de monitoreo de Ecosistemas de Alta Montaña.</p> <p>Las funciones propuestas tienen un enfoque que permite el desarrollo de la Estrategia de Monitoreo Integrado de la Alta Montaña-EMA.</p> <p>En cuanto a la formación y experiencia, se suprime el NBC de Economía, Ingeniería Química y Afines.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

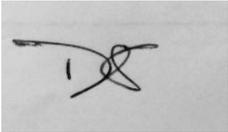
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 , referencias 060 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró: Jhonatan Danilo Uasapud García</b></p>  <p>Firma _____</p> <p><b>Proyectaron: Jorge Luis Ceballos, Nidia Mayorga</b></p>	<p><b>Aprobó</b> Firma: _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha: 13/08/2021</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional especializado	2028	15	062	Resolución 624 del 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El cargo tiene actualmente funciones específicas sobre la temática del grupo de Bosques, debido a que este cargo estaba dentro del grupo anteriormente mencionado.</p> <p>Por medio de la Resolución 1472 del 30 de diciembre de 2021, fue creado el grupo de Monitoreo de Ecosistemas de Alta Montaña, el cual responde a objetivos y metas asociadas al estudio de los bosques altoandinos, el páramo y los glaciares.</p> <p>Las funciones propuestas en la actualización se consideran pertinentes para fortalecer la misionalidad de la subdirección de ecosistemas y del grupo recientemente creado</p> <p>Las funciones planteadas, permiten fortalecer el monitoreo del estado actual y las tendencias ambientales de la Alta Montaña caracterizando variables e indicadores ecológicos y biofísicos relacionados con la diversidad, los servicios ecosistémicos, el ciclo del Carbono, el clima, el cambio climático, ciclo del agua, entre otros.</p> <p>Las funciones requeridas dentro de la actualización, permitirán al funcionario alinearse con las necesidades profesionales exigidas y ejecutas actualmente en su cargo, así como con los requerimientos del recientemente creado grupo de monitoreo de Ecosistemas de Alta Montaña.</p> <p>Las funciones propuestas tienen un enfoque que permite el desarrollo de la Estrategia de Monitoreo Integrado de la Alta Montaña-EMA.</p> <p>No se modifican los ítem relacionados con la formación ni experiencia.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

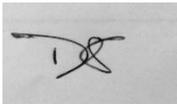
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

***“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 15 , referencias 062 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró: Jhonatan Danilo Uasapud García</b></p>  <p>Firma _____</p> <p><b>Proyectaron:</b> Edgar Augusto Blanco Tovar.</p>	<p><b>Aprobó</b> Firma: _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha:</b> 13/08/2021</p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional especializado	2028	13	083	Resolución 624 del 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El cargo tiene actualmente funciones específicas sobre la temática del grupo de Bosques, debido a que este cargo estaba dentro del grupo anteriormente mencionado.</p> <p>Por medio de la Resolución 1472 del 30 de diciembre de 2021, fue creado el grupo de Monitoreo de Ecosistemas de Alta Montaña, el cual responde a objetivos y metas asociadas al estudio de los bosques altoandinos, el páramo y los glaciares.</p> <p>Las funciones propuestas en la actualización se consideran pertinentes para fortalecer la misionalidad de la subdirección de ecosistemas y del grupo recientemente creado</p> <p>Las funciones planteadas, permiten fortalecer el monitoreo del estado actual y las tendencias ambientales de la Alta Montaña caracterizando variables e indicadores ecológicos y biofísicos relacionados con la diversidad, los servicios ecosistémicos, el ciclo del Carbono, el clima, el cambio climático, ciclo del agua, entre otros.</p> <p>Las funciones requeridas dentro de la actualización, permitirán al funcionario alinearse con las necesidades profesionales exigidas y ejecutadas actualmente en su cargo, así como con los requerimientos del recientemente creado grupo de monitoreo de Ecosistemas de Alta Montaña.</p> <p>Las funciones propuestas tienen un enfoque que permite el desarrollo de la Estrategia de Monitoreo Integrado de la Alta Montaña-EMA.</p> <p>No se modifican los ítem relacionados con la formación ni experiencia.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

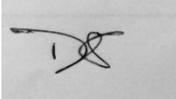
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028, Grado 13 , referencias 083 de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró: Jhonatan Danilo Uasapud García</b></p>  <p>Firma _____</p> <p><b>Proyectaron:</b> Edgar Augusto Blanco Tovar, Jhonatan Danilo Uasapud García.</p>	<p><b>Aprobó</b> Firma: _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha: 13/08/2021</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Universitario	2044	03	136	Resolución 624 del 2019

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</b> (Guía para Establecer o</p>	<p>El cargo tiene actualmente funciones específicas sobre la temática del grupo de Bosques, debido a que este cargo estaba dentro del grupo anteriormente mencionado.</p> <p>Por medio de la Resolución 1472 del 30 de diciembre de 2021, fue creado el grupo de Monitoreo de Ecosistemas de Alta Montaña, el cual responde a objetivos y metas asociadas al estudio de los bosques altoandinos, el páramo y los glaciares.</p> <p>Las funciones propuestas en la actualización se consideran pertinentes para fortalecer la misionalidad de la subdirección de ecosistemas y del grupo recientemente creado</p> <p>Las funciones planteadas, permiten fortalecer el monitoreo del estado actual y las tendencias ambientales de la Alta Montaña caracterizando variables e indicadores ecológicos y biofísicos relacionados con la diversidad, los servicios ecosistémicos, el ciclo del Carbono, el clima, el cambio climático, ciclo del agua, entre otros.</p> <p>Las funciones requeridas dentro de la actualización, permitirán al funcionario alinearse con las necesidades profesionales exigidas y ejecutas actualmente en su cargo, así como con los requerimientos del recientemente creado grupo de monitoreo de Ecosistemas de Alta Montaña.</p> <p>Las funciones propuestas tienen un enfoque que permite el desarrollo de la Estrategia de Monitoreo Integrado de la Alta Montaña-EMA.</p> <p>No se modifican los ítem relacionados con la formación ni experiencia.</p>

Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

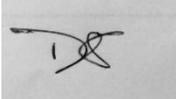
Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

**“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición.** *Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional 2044, 03, referencias 136, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

<p><b>Elaboró: Jhonatan Danilo Uasapud García</b></p>  <p><b>Firma</b> _____</p> <p><b>Proyectaron:</b> Jhonatan Danilo Uasapud García, Edgar Augusto Blanco Tovar, Germán Merchan.</p>	<p><b>Aprobó</b> <b>Firma:</b> _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>
<p><b>Fecha: 13/08/2021</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

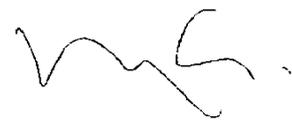
<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

**I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL**

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico Operativo	3132	12	172	

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>Artículo 122. <b><u>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</u></b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b>          Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b>          (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).</p> <p>- <b>Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.</b>          Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del</p>	<p>Dentro de las actividades que el técnico debe desarrollar para el cumplimiento de la misionalidad institucional se encuentra la planificación de actividades técnicas a desarrollar en cada estación durante las comisiones de servicios a la red, lo anterior redundo en garantizar el cumplimiento de los objetivos de mantener en optimas condiciones los equipos e instrumentos que componen la red y el normal levantamiento de información hidrometeorológica. En tal razón se propone incluir en el manual la siguiente función:</p> <p><b>“Planificar las actividades técnicas a desarrollar en cada una de las estaciones hidrometeorológicas a visitar durante la ejecución de las comisiones de Operación y mantenimiento de la Red”.</b></p> <p>El funcionario que desempeñe el empleo debe estar en la capacidad de elaborar el planeamiento de todas las actividades técnicas a desarrollar en las comisiones de Operación y Mantenimiento de la Red, a partir de ello gestionar y solicitar los insumos y equipos necesarios para hacer las actividades que garanticen el normal funcionamiento de los equipos e instrumentos hidrometeorológicos emplazados en las estaciones y de la misma forma efectuar las mediciones hidrométricas a que hay lugar.</p>

<p>establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.</p> <p>- <b>Competencia para expedir el Manual de Funciones.</b></p> <p>La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.</i></p> <p>El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominado Técnico. 3132-12, ficha 172, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.</p>		
<p><b>Elaboró:</b></p>  <p><b>Firma</b> _____</p> <p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó</b> <b>Firma:</b> _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>	
<p><b>Fecha:</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
--	--	---

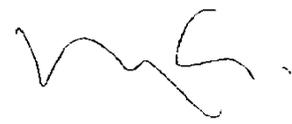
Administración y Desarrollo del Talento Humano		
--	--	--

**I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL**

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico Operativo	3123	11	171	

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>Artículo 122. <b><u>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</u></b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b>          Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b>          (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).</p> <p>- <b>Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.</b>          Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del</p>	<p>Las labores a desempeñar son talletrabajables.</p>

<p>establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.</p> <p>- <b>Competencia para expedir el Manual de Funciones.</b></p> <p>La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.</i></p> <p>El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Técnico administrativo 3124 11, ficha 178, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.</p>		
<p><b>Elaboró:</b></p>  <p><b>Firma</b> _____</p> <p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó</b> <b>Firma:</b> _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>	
<p><b>Fecha:</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
--	--	---

Administración y Desarrollo del Talento Humano		
--	--	--

I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Técnico Administrativo	3124	15		

III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>“Artículo 122. <b>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b></p> <p>Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i> (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).</p>	<p>El Grupo de Tesorería requiere un empleo del nivel Técnico Administrativo 3124 grado 15, que desarrolle actividades de análisis, registro y conciliaciones de partidas y cuentas de ingreso, debido a las múltiples funciones de carácter administrativo y financiero que debe ejecutar la dependencia.</p>

- **Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.**

Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

- **Competencia para expedir el Manual de Funciones.**

La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:

*“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.*

El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados técnico 3124, grado 15, ficha 183, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.

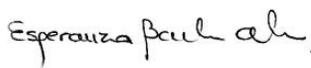
**Elaboró:** Esperanza Barbosa Alonso

**Firma** 

**Proyectó:** Esperanza Barbosa Alonso

**Fecha:** 19 de agosto de 2021

**Aprobó:** Esperanza Barbosa Alonso

**Firma:**   
**Aprobó:**

**Orfeo N°:**

<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<b>ELABORÓ:</b>  <b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General  <b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>REVISÓ:</b>  <b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano	<b>APROBÓ:</b>  <b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General
--	--	---

**I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL**

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	17	0283	

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>Artículo 122. <b><u>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</u></b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b>          Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b>          (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).</p> <p>- <b>Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.</b>          Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del</p>	<p>Se ha evidenciado la necesidad de adicionar las funciones del empleo teniendo en cuenta que la profesional que viene desarrollando las funciones en la actualidad, si bien realiza estas actividades están no se visibilizan en el documento que contiene el Manual; en tal sentido un abogado del Grupo de Desarrollo de Talento Humano, debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisar los actos administrativos generados por la dependencia.</li> <li>- Participar en la negociación y seguimiento de los acuerdos sindicales.</li> <li>- Realizar la revisión y modificación de manual de funciones.</li> <li>- Desarrollar actividades tendientes a implementar el Plan Estratégico de Talento Humano, el Plan Anual de Vacantes, El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo,</li> <li>- Asistir y asesorar al Grupo de Administración y Desarrollo de Talento Humano, en la revisión jurídica de los documentos puestos en conocimiento, proyectando las recomendaciones, consultas y/o conceptos a que haya lugar.</li> <li>- Recomendar con base en la normatividad, jurisprudencia y doctrina recopilada la modificación de los estudios previos, documentos precontractuales, contractuales y postcontractuales requeridos por la dependencia y participar en los comités evaluadores de los procesos de selección de la dependencia.</li> </ul> <p>Por lo expuesto con anterioridad se requiere ampliar las funciones establecidas en el Manual de funciones dando cumplimiento al mejoramiento continuo de la administración pública.</p>

<p>establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.</p> <p>- <b>Competencia para expedir el Manual de Funciones.</b></p> <p>La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.</i></p> <p>El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13 , referencias XX de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.</p>		
<p><b>Elaboró:</b></p> <p>Dora Lucia Molina Solanilla </p> <p><b>Firma</b> _____</p> <p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó</b></p> <p>Dora Lucia Molina Solanilla </p> <p><b>Firma:</b> _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>	
<p><b>Fecha:</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

**I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL**

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Universitario	2044	11		

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>Artículo 122. <b><u>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</u></b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b>          Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b>          (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).</p> <p>- <b>Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.</b>          Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del</p>	<p>Teniendo en cuenta el propósito del empleo, se requiere ampliar las funciones del manual de funciones, en atención que al Grupo le corresponde presentar 9 informes de Ley, realizar seguimiento a los planes de mejoramiento respecto de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Presentar los informes requeridos al Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano.</li> <li>- Realizar el seguimiento a los planes de mejoramiento.</li> </ul> <p>Teniendo en cuenta que en la actualidad la dependencia cuenta con 11 planes de mejora, se requiere que un profesional se dedique a realizar el seguimiento al cumplimiento de los mismos, con el fin de que contribuya a la mejora del proceso.</p> <p>Lo anterior también le apunta a la Ruta de la Calidad y la Ruta del análisis de datos del MIPG en razón que en la Gestión Estratégica del Talento Humano se deben realizar revisiones periódicas y objetivas del desempeño institucional y de las personas. Adicional tomar decisiones basadas en datos y diseñar estrategias que permitan impactar su desarrollo, crecimiento y bienestar, obteniendo desarrollo de competencias, motivación y compromiso.</p>

<p>establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.</p> <p>- <b>Competencia para expedir el Manual de Funciones.</b></p> <p>La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.</i></p> <p>El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13 , referencias XX de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.</p>		
<p><b>Elaboró: Firma</b> _____</p> <p>Dora Lucia Molina Solanilla </p> <p>_____</p> <p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó</b> _____</p> <p>Dora Lucia Molina Solanilla </p> <p><b>Firma:</b> _____</p> <p><b>Aprobó:</b></p>	
<p><b>Fecha:</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
---	--	---

**I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL**

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	13		

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>Artículo 122. <b><u>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</u></b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b>          Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b>          (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).</p> <p>- <b>Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.</b>          Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del</p>	<p>Se ha evidenciado la necesidad de incentivar el funcionario lider del proceso de liquidación de la nómina teniendo en cuenta que durante los años 2017 a 2020 se ha evidenciado en el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, una alta rotación del personal que liquida la nómina en atención a la baja remuneración del empleo y la alta responsabilidad que exige el empleo por las múltiples funciones que se desempeñan y la condición de las mismas.</p> <p>En este lapso de tiempo entre el 2017 al 2020 según datos estadísticos se corroboró que nueve (9) personas ejercieron funciones de liquidación de nómina, lo que evidencia una alta rotación de personal en un proceso que resulta de suma importancia para el área de talento humano en atención a las funciones que se desarrollan.</p> <p>En ese sentido, se ha identificado la necesidad de crear el empleo de mayor grado jerárquico generando política de retención del talento humano a través de un incentivo como es un mejor salario que se efectuará con el fin de lograr la retención del conocimiento del talento humano.</p>

<p>establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.</p> <p>- <b>Competencia para expedir el Manual de Funciones.</b></p> <p>La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.</i></p> <p>El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028 Grado 13 , referencias XX de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.</p>		
<p><b>Elaboró:</b></p> <p>Dora Lucia Molina Solanilla </p> <p><b>Firma</b> _____</p> <p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó Firma:</b> _____ </p> <p>Dora Lucia Molina Solanilla</p> <p><b>Aprobó:</b></p>	
<p><b>Fecha:</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yasmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
--	--	---

Administración y Desarrollo del Talento Humano		
--	--	--

**I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL**

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Universitario	2044	07		

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>Artículo 122. <b><u>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</u></b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b>          Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b>          (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).</p> <p>- <b>Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.</b>          Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del</p>	<p>En cumplimiento del decreto 1800 de 2019, se modifican y actualizan las funciones del cargo, con ocasión al cumplimiento de la normativa en la materia de gestión del riesgo, realización de auditorías internas conforme a los nuevos lineamientos del Departamento Administrativo de la Función Pública, respecto de la nueva guía de auditorías basada en riesgos para entidades del Estado, la nueva guía de administración del riesgo; y en general con toda la actualización normativa del Control Interno; así como las nuevas disposiciones de la Contraloría General frente a planes de mejoramiento y la creación del nuevo Sistema de Alertas de Control Interno - SACI.</p>

<p>establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.</p> <p>- <b>Competencia para expedir el Manual de Funciones.</b></p> <p>La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.</i></p> <p>El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Universitario, Código 2044 Grado 07 , de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.</p>		
<p><b>Elaboró:</b></p> <p>Dora Lucia Molina Solanilla </p>	<p><b>Aprobó:</b></p> <p>Dora Lucia Molina Solanilla </p>	
<p><b>Firma</b> _____</p>	<p><b>Firma:</b> _____</p>	
<p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó:</b></p>	
<p><b>Fecha:</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
--	--	---

Administración y Desarrollo del Talento Humano		
--	--	--

**I. EMPLEO AL QUE SE MODIFICAN Y/O ESTABLECE PERFIL**

Denominación del empleo.	Código	Grado	Referencia	Norma Interna que Modifica
Profesional Especializado	2028	15		

**III. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN**

JUSTIFICACIÓN JURÍDICA	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
<p>La Constitución Política en su artículo 122 señala:</p> <p><i>Artículo 122. <b><u>No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento</u></b> y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente. Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben”.</i></p> <p>De esta premisa constitucional nace el concepto del Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales respecto del cual cada entidad del Sector Público debe elaborarlo y mantenerlo actualizado conforme a los lineamientos que sean señalados por el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>- <b>Concepto de Manual de Funciones:</b>          Conforme lo ha señalado el Departamento Administrativo de la Función Pública, - DAFP – <b><i>“El Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas”.</i></b>          (Guía para Establecer o Modificar el Manual de Funciones y de Competencias Laborales, edición septiembre de 2015).</p> <p>- <b>Del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales Idean y su Manual de Funciones.</b>          Conforme lo señala el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como del</p>	<p>Se ha evidenciado la necesidad de incentivar el funcionario lider del proceso de liquidación de la nómina teniendo en cuenta que durante los años 2017 a 2020 se ha evidenciado en el Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, una alta rotación del personal que liquida la nómina en atención a la baja remuneración del empleo y la alta responsabilidad que exige el empleo por las múltiples funciones que se desempeñan y la condición de las mismas.</p> <p>En este lapso de tiempo entre el 2017 al 2020 según datos estadísticos se corroboró que nueve (9) personas ejercieron funciones de liquidación de nómina, lo que evidencia una alta rotación de personal en un proceso que resulta de suma importancia para el área de talento humano en atención a las funciones que se desarrollan.</p> <p>En ese sentido, se ha identificado la necesidad de crear el empleo de mayor grado jerárquico generando política de retención del talento humano a través de un incentivo como es un mejor salario que se efectuará con el fin de lograr la retención del conocimiento del talento humano.</p> <p>Finalmente, se requiere que este empleo pueda conceptuar sobre los conceptos prestacionales y salariales de las y los servidores del Ideam.</p>

<p>establecimiento de bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.</p> <p>- <b>Competencia para expedir el Manual de Funciones.</b></p> <p>La competencia se encuentra en cabeza del Director General, previo estudio emitido por el Jefe de Talento Humano del respectivo organismo, en este caso, la Secretaría General a través del Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano, que debe mantener actualizado el manual de funciones, conforme a lo señalado por el Artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015:</p> <p><i>“ARTÍCULO 2.2.2.6.1 Expedición. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio”.</i></p> <p>El Grupo de Administración y Desarrollo del Talento Humano del Instituto de Hidrología, Meteorología y estudios Ambientales – IDEAM, considera pertinente modificar el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad en los empleos denominados Profesional Especializado, Código 2028 Grado 15, de la planta de personal, teniendo en cuenta la justificación técnica descrita en el presente documento, con el fin de atender necesidades del servicio y los requerimientos mínimos legales.</p>		
<p><b>Elaboró:</b></p> <p>Dora Lucia Molina Solanilla </p> <p><b>Firma</b> _____</p> <p><b>Proyectó:</b></p>	<p><b>Aprobó Firma:</b> _____ </p> <p>Dora Lucia Molina Solanilla</p> <p><b>Aprobó:</b></p>	
<p><b>Fecha:</b></p>	<p><b>Orfeo N°:</b></p>	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	21/12/2016	Establecimiento del Formato de Estudio Técnico de Modificación y/o Actualización de Manual de Funciones y Competencias Laborales.

<p><b>ELABORÓ:</b></p> <p><b>Omaira Rodríguez</b> Abogada Contratista Secretaría General</p> <p><b>Erika Leonel Amaya</b> Contratista Grupo de</p>	<p><b>REVISÓ:</b></p> <p><b>Edna Magaly Lara Mendoza</b> Coordinadora Grupo Administración y Desarrollo del Talento Humano</p>	<p><b>APROBÓ:</b></p> <p><b>Adriana Yazmín Portillo Trujillo</b> Secretaria General</p>
--	--	---

Administración y Desarrollo del Talento Humano		
--	--	--